

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-10621 *Resolución de 16 de diciembre de 2024, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Comité Autonómico de la Cruz Roja Española en Cantabria para intervenciones y actuaciones varias.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Comité Autonómico de la Cruz Roja Española en Cantabria para intervenciones y actuaciones varias, que se acompaña como Anexo.

Santander, 16 de diciembre de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL COMITÉ
AUTONÓMICO DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANTABRIA PARA
INTERVENCIONES Y ACTUACIONES VARIAS**

En Santander, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Isabel Urrutia de los Mozos, Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, en representación del Gobierno de Cantabria, facultada para la firma del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno 28 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 k) y 163.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra, D. Javier Fernández Dosantos, presidente del Comité Autonómico de la Cruz Roja Española en Cantabria.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- La Ley de Cantabria 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria regula y ordena la acción pública en materia de protección civil y gestión de emergencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Entre las finalidades de la acción pública en materia de protección civil y gestión de emergencias, establece en su artículo 3, la planificación de las respuestas en situaciones de emergencia, la preparación y formación continua del personal relacionado con actividades de

1

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



protección civil y la gestión de emergencias, la promoción de una cultura ciudadana de autoprotección y la información y formación de las personas y colectivos que puedan ser afectados por riesgos, catástrofes y calamidades.

Segundo.- El Gobierno de Cantabria está interesado en mantener un dispositivo integral de atención de emergencias que garantice una respuesta eficaz, coordinada y eficiente a todas aquellas demandas que puedan producirse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que requieran la intervención de los distintos Cuerpos y Servicios intervinientes en el ámbito de las urgencias y emergencias, entre los que se encuentra la Oficina Autonómica de Cantabria de Cruz Roja Española.

Tercero.- Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social, ajustándose a lo previsto en los Convenios Internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por España, en el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, a la demás legislación que sea de aplicación y a sus propias normas internas de funcionamiento.

Cuarto.- La dilatada experiencia de Cruz Roja en tareas de protección y socorro a la población en situaciones de emergencia, hace que esta institución comparta objetivos comunes con el Gobierno de Cantabria en esta materia.

Esta experiencia aconseja continuar la colaboración que se viene manteniendo en los últimos años y avanzar en la misma afrontando nuevos ámbitos de colaboración.

La colaboración entre ambas partes para dar respuesta en situaciones de emergencia tiene como finalidad una acción pública coordinada, rápida y eficaz.

Con este mismo fin de coordinación, rapidez y eficacia, Cruz Roja ha creado los Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIES) que responden al objetivo de fortalecer la capacidad de Cruz Roja de intervención en emergencias.

Los ERIE son equipos que cuentan con personal y medios que pueden movilizarse en pocas horas una vez que se activan tras un llamamiento o emergencia.

2

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Así, Cruz Roja ha creado y mantiene operativo un Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias para la búsqueda y salvamento en el medio acuático que tiene como principal objetivo la localización de personas desaparecidas y el rescate de personas en peligro en el medio acuático, compuesto éste por las aguas interiores, delimitadas por las líneas de base recta fijadas en el Decreto 2.510/1977, de 5 de agosto, y por todas las aguas de ríos, embalses, pantanos, lagos y similares existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, mantiene operativo un Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias de Asistencia Sanitaria y Clasificación de afectados, dotado entre otros medios de un hospital de campaña, y de vehículo de transporte sanitario, con un equipo humano de 7 personas con formación especializada. Además de la actuación en situaciones de emergencia, siempre en coordinación con el Servicio Cántabro de Salud, pueden prestar un apoyo importante tanto en eventos previamente planificados como en tareas de apoyo logístico a los servicios de intervención y extinción autonómicos especialmente ante determinado tipo de emergencias de larga duración o de potencial riesgo, como espeleosocorro, incendios forestales, etc.

Paralelamente Cruz Roja mantiene en Cantabria un equipo de respuesta inmediata para mantenimiento y gestión del Sistema de Mando y Control de Emergencias de Cantabria (SMC), orientado al apoyo del Director Técnico de la Emergencia en las Secciones de Planificación y Logística y apoyo al Jefe del Puesto de Mando Avanzado en los grupos de Planificación y Administración y de Logística.

Una vez controlada la emergencia, la Ley obliga a los poderes públicos a llevar a cabo una serie de acciones de recuperación para restablecer lo antes posible los servicios esenciales para la comunidad y restaurar el tejido económico y social.

En tanto se lleva a cabo esa restauración, debe tenerse en cuenta que tal y como se ha demostrado, tras una emergencia o catástrofe, el caos y el desbordamiento de las estructuras públicas hace que muchos sectores de la población, en especial los más desfavorecidos, carezcan de elementos suficientes para satisfacer las necesidades más elementales y se encuentren en situaciones de alta vulnerabilidad. Muchas veces las situaciones de emergencia pueden provocar el desplazamiento de la población afectada de sus domicilios habituales.

3

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Cruz Roja puede brindar una asistencia adecuada a las víctimas de la emergencia o a sus familiares mediante la instalación de un albergue provisional que actúe como alojamiento de la población afectada por una emergencia cuando así sea necesario.

Asimismo, y en esta fase de restauración y recuperación tras las emergencias ordinarias de nivel 1 o las emergencias extraordinarias, se ha demostrado la necesidad de cubrir las necesidades de índole biopsicosocial de los afectados por una emergencia y de sus familiares y allegados. Cruz Roja refleja dentro de su acción humanitaria este apoyo psicosocial a las víctimas de una situación de emergencia.

Por otra parte, el cambio conceptual que la nueva norma básica de protección civil (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio) introduce en lo que respecta a la búsqueda y rescate de mascotas y otros animales en caso de emergencias complejas, hace necesario para su resolución poner a disposición del Director Técnico de la Emergencia equipos materiales y humanos de Cruz Roja para el rescate y salvamento por mar o tierra. En este sentido es de especial interés el dispositivo de embarcaciones ligeras de Cruz Roja en Cantabria.

En adición a lo anteriormente dicho, Cruz Roja pone a disposición del Convenio su experiencia en el marco de operaciones y ayuda internacional, en especial en la asistencia al Gobierno de Cantabria, en la acreditación, registro y operatividad de un módulo del Mecanismo Europeo de Protección Civil para la búsqueda y rescate en espacios confinados, cuevas o simas.

En emergencias extraordinarias y ordinarias de nivel 1, y al objeto de una mayor operatividad en el funcionamiento de los centros de coordinación y puestos de mando, Cruz Roja mantiene un ERIE de apoyo logístico orientado a la implantación, conectividad, y funcionamiento eficaz de los puestos fijos o móviles encargados de la dirección estratégica o táctica de dichas emergencias.

La intervención social de Cruz Roja constituye una de sus actividades que cada vez está cobrando más fuerza dadas las necesidades de la sociedad actual y su objetivo es mantener el bienestar entre las personas, sea individualmente o en el ámbito comunitario. Uno de los sectores de intervención de la Cruz Roja es el de las mujeres con dificultades sociales y

4

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



victimtas de violencia de género. En este sentido Cruz Roja trabaja para impedir situaciones de grave riesgo para la vida de las mujeres.

En numerosas ocasiones el servicio de atención de llamadas de emergencias a través del número telefónico común 112 recibe la llamada de personas que se encuentran en situaciones de grave riesgo de violencia de género y se hace preciso dotar de un mecanismo de atención en una primera fase hasta que se activen los mecanismos que por los órganos competentes en la materia resulten de aplicación.

Cruz Roja mantiene en situación de permanente disponibilidad sus medios materiales y recursos humanos para poner a disposición del PLATERCANT (Plan Territorial de Emergencias de Cantabria) en caso de que éste fuese activado en situación de preemergencia para apoyo a otros planes, o para la atención y seguimiento de colectivos vulnerables.

En sociedades complejas y avanzadas como es la nuestra, ante determinadas situaciones de emergencia que afectan a la vida humana o al patrimonio natural, es frecuente la respuesta inmediata y desinteresada de la ciudadanía en aras del apoyo a los servicios de intervención. Teniendo en cuenta que para una adecuada eficacia del apoyo brindado se hacen necesarios procedimientos, herramientas y medios para la filiación, organización, coordinación y desempeño de los recursos materiales y humanos puestos a disposición del dispositivo, uno de los sectores de intervención de Cruz Roja es lo que podría encuadrarse en la denominación genérica de "gestión del voluntariado esporádico", que incorpora las funciones anteriores, así como todas aquellas necesarias, en especial registro, asunción de responsabilidades, declaración responsable, responsabilidad, control y trazabilidad de la documentación, etc.

Finalmente, al objeto de la máxima seguridad de las operaciones de riesgo que lleva a cabo el Equipo de Intervención de Protección Civil, evitando incidentes por pérdida, caducidad o deterioro, Cruz Roja mantiene activo un equipo de inventariación y seguimiento periódico de los materiales y recursos de primera intervención a emplear en operaciones de búsqueda, rescate y salvamento, tanto por el propio Equipo de Intervención de Protección Civil, como por el resto de los intervinientes asignados al correspondiente Plan o Protocolo activado.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, con el propósito de proporcionar a la sociedad de un instrumento de apoyo en eventos y situaciones de emergencia, acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Comité Autonómico de Cantabria de Cruz Roja para la dotación de unos equipos que presten apoyo en situaciones de emergencia y la realización por personal de Cruz Roja de actividades formativas en el ámbito del sistema autonómico de protección civil.

Segunda.- Actuaciones de Cruz Roja

1. Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias para la búsqueda y salvamento en el medio acuático

Cruz Roja Española, a través del Comité Autonómico en Cantabria, se obliga al mantenimiento operativo de un Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias para la búsqueda y salvamento en el medio acuático, compuesto por un mínimo de nueve personas, con la siguiente composición:

- Un jefe de equipo (socorrista acuático)
- Dos socorristas acuáticos conductores.
- Cuatro socorristas acuáticos (dos buceadores)

Las misiones asignadas a dicho equipo y su tiempo de respuesta serán las siguientes:

- Búsqueda de personas desaparecidas en el medio acuático como consecuencia de accidentes en desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, profesionales o cotidianas. Tiempo de respuesta máximo de dos horas desde la recepción de la llamada de solicitud.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- Salvamento de personas accidentadas en el medio acuático mediante su extracción del mismo y su transporte en condiciones de seguridad hasta el punto en que pueda ponerse a disposición del personal sanitario especializado. Tiempo de respuesta máximo de 30 minutos desde la recepción de la llamada de solicitud.
- Rescate de personas en peligro en el medio acuático mediante la realización de las tareas necesarias para ponerlas en condiciones de seguridad inmediata y distanciarlas del riesgo inminente como paso previo para su posterior salvamento. Tiempo de respuesta máximo de 30 minutos desde la recepción de la llamada de solicitud.

Las funciones de cada miembro del equipo, así como los perfiles de sus componentes en cuanto a formación, experiencia y disponibilidad serán las que se reflejan en el Anexo I al presente Convenio.

Cruz Roja Española se obliga a dotar al citado equipo de todos los medios materiales y técnicos precisos para el desarrollo de las misiones que tiene encomendadas, tanto los correspondientes al equipamiento individual como los correspondientes al equipamiento colectivo, en especial, todo lo referente a medios de transporte que garanticen la plena movilidad del equipo y que aparecen descritos en el Anexo I al presente Convenio.

2.ERIE en emergencias de asistencia sanitaria

Cruz Roja Española, a través del Comité Autonómico en Cantabria, se obliga al mantenimiento operativo de un Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias de Asistencia Sanitaria y Clasificación de Víctimas de Cantabria, compuesto con el siguiente personal:

Nivel 1

Módulo de apoyo logístico en IMV

Módulo de Primeros Auxilios

Módulo de Transporte sanitario

- Un jefe de equipo.
- 6-8 Socorristas.
- 4 TES.

Pudiendo prestar apoyo logístico con

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247

**Nivel 2C**

Módulo Primeros Auxilios

Módulo de Admisión y Triage

Módulo asistencial

Módulo de Supervisión

Módulo de consultas

Los objetivos de dicho equipo serán la asistencia in situ, clasificación y evacuación de víctimas, y en particular, los siguientes:

- Colaborar en los sistemas de clasificación y atención sanitaria de víctimas producidas por situaciones de catástrofes, grandes accidentes, etc., prestando cuidados asistenciales y facilitando su evacuación a centros asistenciales.
- Apoyar la tarea de centros asistenciales receptores de estas víctimas prestando un respaldo que pueda descargar a los mismos de aquellos pacientes que presenten cuadros más leves que puedan ser atendidos con los recursos disponibles o apoyar las áreas de admisión de urgencias de los mismos ofreciendo zonas seguras de espera.
- Servir de referente de salud a la población en general y a los propios intervinientes en el contexto de las situaciones de emergencia descritas, facilitando la provisión de medidas básicas, de prevención y profilaxis.
- Encontrarse en disposición de intervenir en el ámbito de Cantabria con unos tiempos máximos de activación y movilización de 3 horas a partir de la recepción de la demanda.
- Integrar esta capacidad de la Cruz Roja en el Sistema Público de Protección Civil como un eslabón más de la cadena de repuesta establecida en los diferentes Planes o Protocolos de aplicación.

Las funciones de cada miembro del equipo, así como los perfiles de sus componentes en cuanto a formación, experiencia y disponibilidad serán las que se reflejan en el Anexo II al presente Convenio.

Además de las misiones que puedan ser activadas en situaciones de emergencia en coordinación con el Servicio Cántabro de Salud, ejercerán funciones de apoyo a la realización de eventos festivos, deportivos, culturales y aquellos otros en los que la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de Cantabria considere conveniente la previa instalación de un equipo de intervención sanitario de forma preventiva, así como apoyo

8

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



sanitario en la realización de simulacros y jornadas formativas, etc, y apoyo logístico a los servicios de intervención y extinción autonómicos especialmente ante determinado tipo de emergencias de larga duración o de potencial riesgo, como espeleosocorro, incendios forestales, etc.

Cruz Roja Española se obliga a dotar al citado equipo de todos los medios materiales y técnicos precisos para el desarrollo de las misiones que tiene encomendadas, tanto los correspondientes al equipamiento individual como los correspondientes al equipamiento colectivo, en especial, todo lo referente a medios de transporte que garanticen la plena movilidad del equipo y que aparecen descritos en Anexo II al presente Convenio.

3. Equipo de respuesta para el mantenimiento y gestión de SMC-Cantabria

Cruz Roja Española, a través del Comité Autonómico en Cantabria, se obliga al mantenimiento operativo de un equipo de respuesta para la activación y gestión del Sistema de Mando y Control de uso en las emergencias ordinarias de nivel 1 y en las emergencias extraordinarias. Incluye personal de apoyo al Director Técnico de la Emergencia en las Secciones de Planificación y Logística y al Jefe del Puesto de Mando Avanzado en los puestos de Logística y Planificación y Administración. Para una mayor eficacia de los datos incluidos en SMC, Cruz Roja mantendrá operativas las pizarras del sistema y permanentemente actualizadas las tablas A3 del mismo.

4. ERIE de albergue provisional

Cruz Roja Española, a través de su Comité Autonómico en Cantabria, se obliga constituir un equipo de Respuesta Inmediata de Albergue Provisional cuyo objeto sea el suministro y distribución de elementos de abrigo, alimentación e higiene así como organizar e instalar áreas de albergue provisional, colaborando con el ERIE de Intervención Psicosocial cuando así se considere oportuno, en los supuestos de emergencias que provoquen el desplazamiento de la población de sus domicilios e incluso de su localidad y no sea posible la acogida por familiares y/o amigos o el alojamiento en establecimientos hoteleros.

Con estos ERIES de albergue se persiguen varias finalidades:

- Prestar asistencia especializada y adecuada a las necesidades de las víctimas en el ámbito de la logística de emergencias

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- Realizar el suministro y distribución de elementos de abrigo, alimentación e higiene.
- Organizar áreas de Albergue Provisional en espacios cerrados y/o al aire libre.
- Apoyar a los equipos de respuesta en emergencias en diversos ámbitos logísticos
- Realizar funciones de apoyo en la limpieza y distribución de víveres en situaciones especiales tales como inundaciones, incendios, nevadas, etc.

El ERIE tendrá como mínimo la siguiente composición de personal:

- Un jefe de equipo, que actuará como coordinador del dispositivo y asumirá la responsabilidad de detectar las necesidades que se planteen en el desarrollo de la actividad.
- Cuatro técnicos de montaje y mantenimiento.

Este equipo básico se complementa con otros equipos en función de las personas, de forma que para una cobertura de 50 albergados sería necesario un equipo, hasta la posibilidad de cubrir 200 personas albergadas, en cuyo caso intervendrían 4 equipos.

Para considerar que un equipo está constituido y asegurar la respuesta por cada puesto de actividad tiene que haber cuatro personas, así para un Equipo será necesario un total de 20 personas vinculadas al proyecto. Cuando el nivel de dificultad de la actividad exija la participación de varios equipos y se active un ERIE de Intervención psicosocial, el jefe de Equipos de este ERIE realizará la tarea de jefe de intervención de los ERIES.

Las funciones de cada miembro del equipo, así como los perfiles de sus componentes en cuanto a formación, experiencia y disponibilidad serán las que se reflejan en el Anexo III al presente Convenio.

Cruz Roja Española se obliga a aportar los requerimientos materiales necesarios para realizar la actividad de albergue provisional, tanto los correspondientes al equipamiento individual de trabajo como los correspondientes al equipamiento por albergado y colectivo y que aparecen descritos en Anexo III al presente Convenio.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



5.ERIE de intervención psicosocial

Cruz Roja Española, a través de su Comité Autonómico en Cantabria, se obliga a la creación y al mantenimiento operativo de unos ERIES de Intervención Psicosocial con el objetivo de proporcionar una adecuada atención integradora, de las víctimas, familiares y allegados que se vean afectados por situaciones de emergencia ordinaria de nivel 1 o extraordinaria, con la finalidad de satisfacer las necesidades psicológicas, sociales e incluso, sanitarias, que puedan tener los afectados, en estos primeros momentos de la emergencia.

El ámbito de actuación de los ERIES será todo el territorio de Cantabria y los contextos serán los que deriven de los riesgos contemplados en los protocolos operativos o en los planes territoriales y especiales de protección civil que sean comunicados a través del número telefónico común y donde sea necesario prestar una atención psicosocial a los afectados. Esta actuación viene referida pues, a la activación de alguno de los protocolos o planes aprobados o de aquellos otros que se formalicen tras la firma del presente Convenio.

Con este ERIE se pretende proporcionar una respuesta inmediata, organizada y eficaz para aliviar el sufrimiento de las víctimas, familiares y allegados de afectados por una situación de emergencia y/o catástrofe, así como asesorar sobre aspectos que inciden negativamente sobre las víctimas, familiares e intervinientes teniendo como objetivos los siguientes:

- Valorar las necesidades psicosociales presentes en los diferentes escenarios de intervención en una situación de emergencia y/o catástrofe.
- Normalizar las reacciones de los afectados por una situación de emergencia, previniendo la aparición de trastornos psicopatológicos.
- Asesorar sobre el manejo de las diferentes variables biopsicosociales que inciden negativamente sobre las víctimas, familiares e intervinientes.
- Fortalecer la capacidad de afrontamiento de nuestros intervinientes para hacer frente a las situaciones críticas en las que trabajan.
- Apoyar a los intervinientes (policías, bomberos, sanitarios...) para disminuir los riesgos de resultar afectados por su actuación en la situación de emergencia.
- Orientar y acompañar a los afectados hacia los diferentes tipos de recursos que puedan serles de ayuda en el proceso de normalización de su situación.
- Detectar aquellos casos en que sea necesario remitir a la red de salud mental y/o servicios sociales, facilitando la derivación.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Cruz Roja Española se obliga a que los recursos humanos y materiales estén disponibles en un plazo máximo de tres horas, tiempo máximo que debe transcurrir desde la demanda de intervención del ERIE hasta que todos los recursos humanos y materiales están dispuestos para trasladarse al terreno.

El ERIE tendrá como mínimo la siguiente composición de personal:

Nivel de dificultad	Personas afectadas	Recursos humanos
00	1-5	1 Jefe de Equipo 2 Socorristas de acompañamiento
0	6-15	1 Jefe de Equipo 1 Psicólogo 1 Trabajador social 3-4 Socorristas de acompañamiento
1	16-25	1 Jefe de Equipo 1 Psicólogo 1 Trabajador social 5 Socorristas de acompañamiento
2 (Un equipo)	26-50	1 Jefe de Equipo 1 Psicólogo 1 Trabajador social 10 Socorristas de acompañamiento
3 (Tres equipos)	>50	3 Jefe de Equipo 3 Psicólogo 3 Trabajador social 30 Socorristas de acompañamiento

Las funciones de cada miembro del equipo, así como, los perfiles de sus componentes en cuanto a formación, experiencia y disponibilidad serán las que se reflejan en el Anexo IV al presente Convenio.

Cruz Roja Española se obliga a dotar al citado equipo de todos los medios materiales y técnicos precisos para el desarrollo de las misiones que tiene encomendadas, tanto los correspondientes al equipamiento individual como los correspondientes al equipamiento colectivo y que aparecen descritos en Anexo IV al presente Convenio.

6. Medios y recursos para el salvamento y rescate de mascotas y otros animales

Ante misiones del Servicio de Protección Civil y Emergencias de rescate o salvamento de mascotas u otros animales, excepción hecha de las intervenciones que impliquen rescate vertical, Cruz Roja aportará, en caso de que ello sea posible, medios materiales y humanos que faciliten, simplifiquen la operación o mejoren la seguridad de los intervinientes. En este

12

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



sentido, en caso de varamiento de animales marinos, Cruz Roja podría aportar, si ello fuese posible, el dispositivo de salvamento y vigilancia en playas no comprometido en otras misiones.

7.Asistencia en la acreditación y registro de un módulo europeo de rescate

La espeleología es una actividad humana con apenas 150 años de existencia en cuya práctica intervienen una serie de factores, la mayor parte propios del medio (oscuridad, humedad, temperatura, morfología de la cavidad, características geológicas, etc.), que hacen de ella una actividad singular. En consecuencia, por su propio objeto y por la hostilidad del medio en el que se desarrolla, la espeleología conlleva una serie de riesgos potenciales que podrían desembocar en accidente.

Generalmente, en caso de incidente dentro de una cueva, torca o sima, la determinación del procedimiento concreto de intervención requiere de conocimientos técnicos específicos en materia de espeleología y el conocimiento exhaustivo de la cavidad concreta de que se trata. De igual manera, los equipos de intervención deben de poseer conocimiento técnico suficiente en materia de espeleología y espeleosocorro, así como un importante conocimiento práctico de las características y topografía de las distintas cavidades de la región. Además, si bien en caso de emergencias de espeleosocorro el número de víctimas no suele ser muy elevado, las particularidades propias del escenario en que se desarrollan hacen necesaria la articulación de un complejo dispositivo en el que deben de integrarse un elevado número de rescatadores que, procedentes de equipos diferentes, deben de poseer una alta especialización técnica.

Tras más de 5 años de vigencia los procedimientos y mecanismos del Gobierno de Cantabria de coordinación y gestión de emergencias en caso de accidente en cavidad, cueva o sima, han demostrado su eficacia en aras de la interoperabilidad de un amplio elenco de personas procedentes de distintos servicios públicos, organizaciones no gubernamentales y entidades privadas. Paralelamente la especialización y alto grado de tecnificación desarrollada hacen del equipo de espeleosocorro de Cantabria un referente a nivel nacional en operaciones de búsqueda y rescate en cavidades y cuevas.

En aras de aportar dicha experiencia y grado de especialización al Mecanismo Europeo de Protección Civil, como un Módulo SAR propio de espeleosocorro, Cruz Roja aporta al

13

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Convenio, experiencia y conocimiento en el ámbito internacional del apoyo en emergencias y ayuda humanitaria, con el objeto de acreditar y registrar dicho Módulo ante el Mecanismo y organizar y coordinar el ejercicio MODEX necesario con carácter previo a dicho registro.

8. Logística en Centros de Coordinación y Puestos de Mando Avanzado

La adecuada gestión de emergencias complejas requiere la integración, en el Centro de Coordinación Operativa o/y en los Puestos de Mando desplegados in situ, de las funciones de logística, que contemplan las tareas de provisión de servicios y apoyo para atender todas las necesidades de la organización frente a la emergencia, lo que conlleva el apoyo Logístico al despliegue y el Apoyo a la Intervención propiamente dicho.

De esta manera, el apoyo al CECOP y a los PMA tendrá encomendadas funciones de implantación, mantenimiento y flujo de datos, materiales y productos del Centro Logístico de la Emergencia, lo que incluye la llevanza de cuantos formularios, documentos o estadillos sean necesarios a criterio de la dirección de la emergencia. También el proveer y mantener cualquier tipo de instalación que se requiera como apoyo a la organización de la emergencia, así como el proveer los servicios de seguridad requeridos tanto a las instalaciones como al resto de la organización de la emergencia. También el control, coordinación y logística de suministros, materiales y recursos. Finalmente, el desarrollo de los planes de comunicación o enlace, garantizando la posibilidad de transmisiones para la gestión de la emergencia, distribuir, mantener y controlar los equipos de enlace y, en su caso, dirigir el Centro de Comunicaciones de la emergencia así como el control de todos los recursos humanos y materiales asignados a la emergencia, incluyendo las actividades de registro inicial cuando el recurso se incorpora a la organización, su desmovilización, el control final cuando abandona la emergencia y todo el control intermedio del estado. Todo ello se detalla en el anexo V.

9. Ayuda psicosocial en emergencias comunicadas a través del número telefónico 112 en los casos que supongan un riesgo para las víctimas de violencia de género

Cruz Roja Española, a través de su Comité Autonómico en Cantabria, se obliga a atender los servicios de atención psicológica inmediata a los familiares tras la muerte de una víctima por violencia de género para aquellos supuestos que se le asignen desde el teléfono único de emergencias 112, mediante personal especialmente formado para ello y con los medios materiales necesarios.

14

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Asimismo prestará atención psicosocial inmediata, siempre que sea solicitado a través del teléfono único de emergencias 112, mediante el acompañamiento e intervención de uno o varios efectivos mientras se lleva a cabo el traslado, por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado u otros servicios públicos o privados, de una víctima de violencia de género desde su domicilio hasta que en el centro de emergencia/acogida del Gobierno de Cantabria se activen los mecanismos que resulten de aplicación y la víctima sea atendida por los profesionales que se pongan a su disposición en base a dichos mecanismos.

10. Apoyo a otros planes

En un mundo global, cambiante e interdependiente, las causas y las consecuencias de los distintos tipos de amenazas sobre las personas, sus bienes, los animales o el patrimonio (natural o cultural) son cada vez mayores y traspasa fronteras. En realidad, representan un desafío al que las estrategias políticas, planes y mecanismos de intervención de protección civil no pueden resultar ajenas.

La protección civil en Cantabria ha tenido un desarrollo importante y constante en las últimas décadas, orientado a la coordinación y gestión de emergencias en un sistema con múltiples actores, abierto y flexible, que le dota de una reconocida complejidad para dar una respuesta eficaz y coordinada a las emergencias. En consecuencia, el sistema ha ido evolucionando hasta cristalizar, con la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, en un sistema que ordena las acciones y políticas públicas en torno a los diferentes procesos del ciclo de las emergencias: anticipación, prevención, planificación, respuesta inmediata, recuperación y evaluación. Se contempla así un enfoque holístico de la protección civil que integra la contribución de todas las administraciones, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas y ciudadanos.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 15 de diciembre de 2020, aprobó el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM), que se constituye como instrumento para mejorar la coordinación de las administraciones que participan en el Sistema Nacional de Protección Civil y facilitar la integración del conjunto del sistema en otros sistemas nacionales como el Sistema de Seguridad Nacional.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



El PLEGEM hace así posible atender emergencias inespecíficas y de naturaleza multirriesgo para las que los planes ordinarios no dan una respuesta concreta. En estas emergencias se incluyen aquellas con baja probabilidad de que sucedan, pero de muy alto impacto, como puede ser la crisis sanitaria de la COVID-19.

De esta manera al objeto de garantizar, en el ámbito del PLEGEM, el adecuado apoyo de los Planes de Protección Civil de Cantabria a otros planes nacionales o autonómicos, Cruz Roja, activada alguna de las fases de los planes de protección civil, pone a disposición de dicho plan, todos los medios, recursos y capacidades que contempla el presente convenio.

11. Voluntariado esporádico

Cruz Roja Española, a través del Comité autonómico en Cantabria, pone a disposición de las emergencias ordinarias de nivel 1 y las emergencias extraordinarias coordinadas por el Gobierno de Cantabria, los procedimientos, herramientas e instrumentos necesarios para canalizar la participación de los ciudadanos en dichas emergencias, posibilitando la gestión del “voluntariado esporádico” desde el ofrecimiento de ayuda hasta el cierre del episodio.

En consecuencia, el procedimiento debe contemplar el registro de los voluntarios, su coordinación, la recepción de las declaraciones responsables, la notificación de la información de interés y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Se describe en el anexo VI.

12. Seguimiento e inventario de materiales de primera intervención

Al objeto de la máxima seguridad que lleva a cabo el equipo de intervención de protección civil y los equipos de espeleosocorro del Gobierno de Cantabria, evitando accidentes por pérdida, caducidad o deterioro de los materiales y recursos necesarios para una primera intervención, Cruz Roja mantendrá activo un equipo de inventariación y seguimiento periódico de dichos materiales y recursos, en especial de aquellos necesarios para los primeros estadios de las operaciones de búsqueda, rescate y salvamento.

13. Formación

Cruz Roja Española se obliga a colaborar en acciones formativas y educativas relacionadas con el ámbito del sistema de protección civil y las emergencias, incluido lo relativo a las

16

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Policías Locales, mediante la puesta a disposición de personal especializado en cursos de primeros auxilios, cursos de apoyo psicológico y otras materias relativas a las emergencias.

Cruz Roja se compromete a posibilitar el acceso del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana al catálogo de cursos Nacional de la entidad previo estudio y conformidad de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.

14. Avituallamiento en emergencias.

Se desarrolla en el anexo VII.

Tercera.- Obligaciones del Gobierno de Cantabria

El Gobierno de Cantabria colaborará mediante una aportación de **240.000 €**, según la siguiente distribución plurianual:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.02.04.134M.481	60.000,00 €
2025.02.04.134M.481	60.000,00 €
2026.02.04.134M.481	60.000,00 €
2027.02.04.134M.481	60.000,00 €

Para el año 2024, la financiación está prevista en el concepto presupuestario **02.04.134M.481** de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2024.

La financiación de sus posibles prórrogas, se ajustará al crédito en el correspondiente concepto presupuestario que se consigne en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada ejercicio.

El pago correspondiente a la anualidad 2024 se realizará de forma única a la firma del presente convenio. El resto de anualidades, el pago se realizará en el mes siguiente al de la justificación de la totalidad del pago del ejercicio anterior.

La justificación de la totalidad del pago se realizará durante el mes de enero de la anualidad siguiente al pago, ante la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto,

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



debiéndose presentar facturas y/o documentación que acrediten la totalidad del gasto, ya sea de gasto corriente o de gasto correspondiente a inversiones.

Asimismo, el Gobierno de Cantabria se compromete a prestar toda la colaboración que resulte precisa, con medios de intervención propios en tareas de apoyo y logísticas, y, en su caso, con medios complementarios ajenos, ya sean públicos o privados, para garantizar el buen fin de las actividades que desarrollen los ERIES de Cruz Roja. Así, y en el caso de necesidad de constituir un ERIE de albergue provisional el Gobierno de Cantabria se compromete a asegurar la ubicación disponible para su instalación.

Cuarta.- Protocolo de actuaciones

Para la perfecta coordinación de las operaciones descritas se establece el siguiente procedimiento operativo normalizado:

- La activación de Cruz Roja será autorizada por el Técnico de Guardia de Protección Civil y Emergencias, quien determinará los medios y recursos que se desean movilizar.
- La movilización de Cruz Roja se llevará a cabo por el Centro de Atención de Emergencias de Cantabria (Sala del 112), a través del teléfono móvil del Coordinador nombrado al efecto por Cruz Roja.
- En la llamada de activación el Centro de Atención de Emergencias informará al Coordinador sobre el incidente de que se trate, el lugar en el que se ha producido y los medios que se desean movilizar.
- Una vez activado el dispositivo, el Coordinador de Cruz Roja informará al Centro de Atención de Emergencias, a través del teléfono 112 de los equipos que lo constituyen, las personas que asumen la jefatura de equipo, los canales y mecanismos para la comunicación y la hora prevista de llegada a lugar del incidente. Recibida la comunicación, el CAE-112 lo notificará al Técnico de Guardia de Protección Civil y Emergencias.
- Si se hubiese constituido un puesto de mando avanzado (PMA), los jefes de equipo, al llegar al lugar del incidente se pondrán a disposición del jefe de dicho PMA.
- Si no se hubiese constituido el PMA, los jefes de equipo notificarán al Centro de Atención de Emergencias su llegada al punto del incidente, el desarrollo de su

18

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



intervención, la finalización de su cometido y la salida del lugar del incidente. Recibida la comunicación, el CAE-112 lo notificará al Técnico de Guardia de Protección Civil y Emergencias.

Quinta.- Comisión de seguimiento

Se crea una comisión de seguimiento e interpretación del convenio encargada de asegurar la coordinación entre las partes y de velar por el correcto cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año y, con carácter extraordinario, cuando las circunstancias o las situaciones así lo aconsejen, a petición de cualquiera de las partes.

En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Campañas de información

Con el fin de que la opinión pública tenga mejor conocimiento del objeto del presente Convenio, ambas partes se comprometen a llevar a cabo campañas informativas y actos divulgativos con la periodicidad que estimen adecuada.

Séptima. Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su formalización y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. La vigencia del convenio podrá ser prorrogada por un período de otros cuatro años adicionales por acuerdo entre las partes suscrito con anterioridad a la fecha de su finalización.

En caso de prórrogas, el pago se realizará a solicitud del destinatario en el primer semestre del año.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Octava.- Modificación

Durante su vigencia, el convenio no será susceptible de modificación, salvo acuerdo unánime de los firmantes.

Novena.- Causas de Resolución

El presente convenio podrá ser resuelto a instancia de las partes en los siguientes supuestos:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

El órgano competente para autorizar y suscribir la resolución del convenio es el Consejo de Gobierno.

En caso de resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes, no existirá deber de indemnización entre ellas, sin perjuicio de la aplicación del régimen de liquidación previsto legalmente.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el supuesto de resolución del convenio, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la eficacia y agilidad en la respuesta a las demandas de los ciudadanos ante situaciones de emergencia no resulte menoscabada por la resolución de las actuaciones derivadas del convenio que pudieran hallarse en curso en el momento de su resolución.

Décima.-Naturaleza

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la comisión de seguimiento aludida anteriormente, las incidencias que puedan surgir en la aplicación del mismo en materia de interpretación, modificación, efectos y extinción.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias surgidas, aquéllas estarán sometidos a la jurisdicción contencioso - administrativa.

Y, para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por cuadruplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Por la Cruz Roja Española
en Cantabria,**

Por el Gobierno de Cantabria,

Fdo.: Javier Fernández Dosantos

Fdo.: M^a Isabel Urrutia de los Mozos

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



ANEXOS

1. Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias para la búsqueda y salvamento en el medio acuático.

Introducción.

Cruz Roja Española, en el ámbito de su mandato de aliviar el sufrimiento humano como auxiliar de los poderes públicos en materia humanitaria, asumiendo su iniciativa de mejorar su capacidad para intervenir en emergencias en favor de las personas más vulnerables, también puede ofrecer su colaboración a las autoridades competentes en esta materia, prestando un apoyo especializado que contribuya a la consecución de un doble objetivo: que estas acciones se realicen en las mejores condiciones buscando el beneficio de las víctimas y, por otro lado, posibilitar la participación voluntaria y organizada de los ciudadanos en las tareas de la protección civil. El objetivo es, por tanto, integrar esta respuesta en el sistema público de Protección Civil a través de los Planes de Emergencia; es importante recordar que los diversos grupos existentes dependientes de diferentes organismos e instituciones vinculadas a las actividades de búsqueda, rescate y salvamento se encuentran enmarcados en el Grupo de Intervención en los diferentes Planes Directores o Territoriales de las Comunidades Autónomas.

El correcto desarrollo de esta actividad, en cuanto a su prestación en condiciones de seguridad y de calidad, va a marcar unos requerimientos organizativos y materiales que se van a desarrollar posteriormente.

Definición de la actividad

El ERIE de Búsqueda y Salvamento Acuático tiene como principal tarea la localización y puesta en condiciones de seguridad de personas en peligro y/o desaparecidas en ríos, pantanos, embalses, lagos, etc.

El ámbito de actuación del ERIE de Búsqueda y Salvamento Acuático se circunscribe al ámbito territorial de la comunidad autónoma de Cantabria, no obstante, en situaciones de necesidad a través del correspondiente Centro Coordinador podrá intervenir fuera del mismo, a demanda, para realizar el adecuado respaldo territorial.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Las **tareas a desarrollar por las ERIES de Búsqueda y Salvamento Acuático** son:

- **Búsqueda:** acciones necesarias para la **localización de personas desaparecidas** en ríos, lagos y embalses, durante el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, profesionales o cotidianas, en un período relativamente próximo al conocimiento de su desaparición. Su objetivo es determinar mediante labores de rastreo la ubicación física de la/s persona/s necesitadas de ayuda y las circunstancias en las que se encuentran.

Localización y acceso geográfico a la víctima o al entorno próximo a la misma, sin asumir riesgos extraordinarios; si es posible aplicación de las medidas sanitarias y humanas inmediatas que mantengan a la víctima en las mejores condiciones posibles para proceder a su salvamento.

- **Salvamento:** se define por el conjunto de acciones necesarias para **situar y transportar en condiciones de seguridad a la/s víctima/s** y ponerlas en disposición de poder ser transferidas a un medio de evacuación para traslado a centro sanitario de referencia, albergue, etc.

Extracción del medio acuático y transporte de la víctima en condiciones de seguridad hacia un punto concreto en el que pueda realizarse la transferencia a un medio de evacuación (ambulancia, helicóptero, etc.) que se haga cargo de su definitivo traslado a un centro asistencial adecuado.

- **Rescate:** cuando **las víctimas se encuentran en unas circunstancias de acceso especialmente difíciles o complejas** (bajo el agua, o sobre piedras, rocas, islotes, arboles, de difícil acceso, etc.) todas las **acciones encaminadas a disponerlas en condiciones de seguridad inmediata**, es decir, distanciarlas del riesgo inminente, son catalogadas como acciones de rescate.

En aquellas situaciones en las que el salvamento de la víctima no pueda ser realizado de forma inmediata a su localización, circunstancia motivada por que ésta se encuentre en unas condiciones de acceso difíciles o especialmente complicadas (bajo el agua o sobre piedras, arboles, islotes en ríos con corriente, etc.), todas aquellas acciones encaminadas a poder disponerla para proceder a su salvamento, son

23

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



consideradas como de rescate. Este tipo de tareas plantea siempre un riesgo para quien las lleva a cabo.

Teniendo en cuenta la descripción de tareas anteriormente expuestas, las secuencias lógicas establecidas entre las mismas sería la siguiente:

- **Búsqueda-Salvamento-Evacuación**
- **Búsqueda-Rescate-Salvamento-Evacuación**

Las situaciones concretas en las que podrán intervenir el ERIE de Búsqueda y Salvamento en medio acuático en Cantabria, son las siguientes:

- **Búsqueda** de personas desaparecidas en ríos, lagos y embalses etc., teniendo en cuenta la climatología y el lugar físico donde se realiza la búsqueda (Orillas, superficie, subacuático), además de la atención sanitaria in situ.
- **Salvamento** de las víctimas localizadas en las orillas o en superficie, además de la atención sanitaria mientras se realice el mismo.
- **Rescate** de víctimas localizadas en las orillas, superficie en lugares de difícil acceso o bajo el agua, además de la asistencia sanitaria in situ.

Disponibilidad.

Los ERIES de Búsqueda y Salvamento en el medio Acuático han de estar dispuestos para estar en disposición de intervenir de forma inmediata, esta disponibilidad para intervenir será variable según el nivel de especialización.

Esta necesidad de disponibilidad para intervenir condiciona la naturaleza de los equipamientos y su disposición, así como la participación y compromiso de las personas que integran los ERIES, así será necesario que estén dispuestos a intervenir y disponer de los medios de localización necesarios para su activación y movilización.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Operatividad (Estado de disponibilidad y tiempo de movilización).

- Para **Búsqueda**: no superior a **2 horas** a partir de la recepción de la demanda.
- Para **Salvamento**: no superior a **1 hora** a partir de la recepción de la demanda.
- Para **Rescate**: no superior a **1 hora** a partir de la recepción de la demanda.

Proyección sobre el terreno:

- Para **Búsqueda**: no superior a **2 horas** a partir de la hora en la que el equipo esté disponible.
- Para **Salvamento**: no superior a **1 hora** a partir de la hora en la que el equipo esté disponible
- Para **Rescate**: no superior a **1 hora** a partir de la hora en la que el equipo esté disponible.

Despliegue sobre el terreno:

Suma de los tiempos de movilización y proyección sobre el terreno.

Autonomía operativa:

Tanto para la realización de tareas de búsqueda, salvamento y como de rescate los equipos deberán tener una **autonomía operativa de 2 días (48 horas)**.

Objetivos.

Participar en la planificación y realización de tareas de Búsqueda y Salvamento y rescate en ríos, pantanos, embalses, lagos, etc., de personas desaparecidas aportando los recursos materiales y humanos necesarios para la intervención en función de la capacidad de respuesta del ERIE.

Capacidades de respuesta

La capacidad de respuesta de un equipo ERIE de Búsqueda y Salvamento en el medio acuático estará **condicionada** por la composición y formación de los **recursos humanos** y por los **recursos materiales** con los que cuente el equipo.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Para analizar la capacidad de respuesta de una ERIE de Búsqueda y Salvamento Acuático tendremos en cuenta, por un lado, las **tareas a desarrollar** y por otro el **lugar físico** y su **temporalidad** lo cual nos dará los diferentes niveles de intervención o capacidades de respuesta. En la comunidad autónoma de Cantabria serían los siguientes:

La configuración del equipo y el perfil de cada uno de los integrantes del mismo, dependerá del nivel de intervención o capacidades de respuesta de cada ERIE ya está en relación directa con las tareas concretas a desarrollar.

Configuración del equipo

El **equipo** estará compuesto por un total de **9 personas** todas ellas con la formación de socorrismo acuático configurándose el equipo como se indica a continuación.

Cada equipo de intervención contará con:

ESPACIO TEMPORAL Y FÍSICO TAREA	PERIODO ESTIVAL	PERIODO INVERNAL	PERIODO DIURNO	ORILLAS	SUPERFICIE	SUBACUÁTICO	NIVEL
BÚSQUEDA	X	X	X	X	X	X	6-B
SALVAMENTO	X	X	X	X	X		4-S
RESCATE	X	X	X	X	X	X	6-R
1	Jefe de equipo						
2	Socorristas acuáticos (Conductores)						
4	Socorristas acuáticos						
2	Buceadores						

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Organización básica del equipo

ORILLA	1	Jefe de equipo
	2	Socorristas acuáticos (conductores)
	4	Socorristas acuáticos

SUPERFICIE	1	Jefe de equipo
	2	Socorristas acuáticos
	2	Socorristas acuáticos (patrones)
	2	Socorristas acuáticos (conductores)

SUBACUÁTICO	1	Jefe de equipo
	4	Buceadores
	2	Socorristas acuáticos (patrones)
	2	Socorristas acuáticos (conductores)

Materiales.

El material necesario para la prestación de la actividad se divide en dos grandes grupos:

Módulo de equipamiento personal

Se trata de todos aquellos materiales, fundamentalmente de autoprotección, de uso individual y adaptado a las tareas a realizar.

Equipamiento Personal Básico (Módulo 1)

Uds.	Artículo
1	Pantalón tipo trekking
1	Polo
1	Jersey
1	Anorak
1	Gorra
1	Casco

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



1	Bota trekking
1	Mochila equipamiento personal básico
1	Linterna frontal eléctrica
1	Herramienta personal Latherman
1	Envase aquaflex 2 litros

Equipamiento Personal Accesorio**(Módulo 1.1)****Búsqueda/Salvamento/Rescate en orillas****Invierno y verano**

Uds.	Artículo
1	Arnés de seguridad
1	Neopreno 5mm
1	Guantes
1	Escarpines con suela reforzada
1	Pértigas
1	Bolsa de rescate
1	Chaleco
1	Aletas

Equipamiento Personal Accesorio**(Módulo 1.2)****Búsqueda/Salvamento/Rescate en****superficie****Invierno y verano**

Uds.	Artículo
1	Neopreno 5mm
1	Guantes
1	Escarpines con suela reforzada
1	Bolsa de rescate
1	Chaleco
1	Gafas, Tubo y Aletas

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247

**Equipamiento Personal Accesorio****(Módulo 1.3)****Búsqueda /Rescate subacuático****Invierno y verano**

Uds.	Artículo
1	Caja estanca con material de precisión
1	Neopreno semiseco 7mm
1	Guantes
1	Escarpines con suela reforzada
1	Aletas
1	Gafas de Buceo
1	Tubo
2	Botellas de buceo
1	Jacket o Ala de buceo técnico
2	Juegos completos de reguladores
1	Ordenador de buceo
1	Foco o linterna
1	Carrete
1	Boya de descompresión
1	Cuchillo
1	Cinturón de lastre

Módulo de equipamiento colectivo

Se trata de todos aquellos materiales para uso general y específico adaptado a las tareas a realizar.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Equipamiento Colectivo
Equipamiento Logístico
Artículo
Vehículo TT tipo cerrado
Vehículo TT tipo Pick-up
Remolques específicos
Equipos de radiocomunicaciones
Equipos de generadores de electricidad
Equipos de iluminación
Cuerdas
Material diverso de trabajo vertical
Tablero espinal
Camilla nido
Botiquines

Procedimientos operativos.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LOS ERIES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO EN EL MEDIO ACUÁTICO.

▪ INFORMACIÓN DEL SUCESO

- Tipo de suceso
- Lugar
- Número y estado de los afectados
- Datos de interés:
 - Edad y sexo de las víctimas.
 - Factores de riesgo asociados al suceso.

▪ ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LOS ERIES DE CRE

- Evaluación: hacer una estimación del número de víctimas y las posibles necesidades, así como de los recursos existentes en la zona para hacer frente al desastre.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- Solicitud: quién demanda la intervención de los ERIEs (Administración Central, Territorial, Instituciones, Particulares, a iniciativa propia, etc.)
- Protocolo de activación (CPC, CNC, responsable de Emergencias).

▪ **INCORPORACIÓN DE LOS ERIE'S EN LA EMERGENCIA**

- Determinar tiempo estimado de incorporación
- Integración en la Coordinación General para la situación de emergencia:
 - Con Organismos y otras Entidades intervinientes
 - Con otros grupos de intervención: sanitario, logísticos, rescate y salvamento...
- Coordinación interinstitucional:
 - Responsable de este dispositivo
 - Organismos intervinientes
 - Valoración de necesidades (inmediatas y a corto plazo)
 - Distribución de escenarios de intervención y funciones por Instituciones.
 - Reevaluación de la situación en los diferentes momentos de la emergencia: estableciendo de objetivos, prioridades y tareas.

▪ **Coordinación y organización de los ERIES:**

- Establecimiento de objetivos específicos
- Distribución de responsabilidades, funciones y tareas.

2. ERIE en emergencias de asistencia sanitaria

Introducción.

Las situaciones de emergencia y los contextos de crisis, dependiendo del tipo de riesgo que las originan, (terremotos, inundaciones, accidentes graves, incidentes NRBQ, etc...) y de factores tales como su magnitud o el entorno medioambiental en el que se producen, pueden dar lugar en la población afectada, tanto a una **situación de emergencia sanitaria, como a una situación de emergencia de salud pública**, o incluso ambas.

Así, según el grado de vulnerabilidad de la población, pueden producir un elevado número de muertos y heridos de distinta consideración, así como originar daños importantes en los

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



servicios e infraestructuras de salud propias de las zonas afectadas, lo que puede favorecer la aparición de enfermedades que implican un riesgo para la salud de las personas.

Cruz Roja Española, en el ámbito de su mandato de aliviar el sufrimiento humano como auxiliar de los poderes públicos en materia humanitaria, asumiendo su iniciativa de mejorar su capacidad para intervenir en emergencias en favor de las personas más vulnerables, también puede ofrecer su colaboración a las autoridades competentes en esta materia, prestando un apoyo especializado que contribuya a la consecución de un doble objetivo: que estas acciones se realicen en las mejores condiciones buscando el beneficio de las víctimas y, por otro lado, posibilitar la participación voluntaria y organizada de los ciudadanos en las tareas de la protección civil. El objetivo es, por tanto, integrar esta capacidad de respuesta en el ámbito de la salud en emergencias en el sistema público de Protección Civil incorporando en los Planes de Emergencia de protección civil las actuaciones que se considera necesario realice la Cruz Roja Española, articulando las mismas mediante convenios con las Administraciones Públicas competentes en materia de salud (Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).

El correcto desarrollo de esta actividad, en cuanto a su prestación en condiciones de seguridad para el paciente y de calidad en la asistencia a prestar, va a marcar unos requerimientos organizativos y materiales que se desarrollan a continuación.

Definición de la Actividad.

CONTEXTO DE ACTUACIÓN

La asistencia sanitaria urgente prehospitalaria, en toda su cadena, recepción del aviso y regulación médica del mismo, asistencia in situ, evacuación sanitaria y atención en centros sanitarios, es una prestación universal de la que se beneficia cualquier persona que resida o circule por el territorio nacional, independientemente de su situación administrativa.

Esta prestación es gestionada y llevada a cabo por los 17 Servicios Públicos de Salud dependientes de sus correspondientes Comunidades Autónomas. A su vez estos Servicios Públicos llevan a cabo la prestación directamente o por medio de diferentes instrumentos como empresas públicas y privadas.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Esta prestación de asistencia sanitaria urgente, que da cobertura tanto a las situaciones ordinarias como extraordinarias, así como a aquellas que son objeto de atención de los planes de emergencia protección civil, se apoya en dos elementos fundamentales:

- Los Centros de Coordinación de Urgencias y Emergencias Médicas integrados en el teléfono único de urgencias de ámbito europeo 1-1-2.
- Los Servicios de atención de urgencias y emergencias médicas que cuentan con dispositivos propios y concertados tales como centros sanitarios, unidades móviles terrestres y aéreas, para realizar tanto la atención in situ como la evacuación sanitaria e incluso el despliegue de infraestructuras sanitarias tales como puestos médicos avanzados.

Por último, cabe mencionar que, aunque los Equipos ERIE, en un principio, no se concibieron pensando en la realización de servicios preventivos de manera habitual, los recursos del Equipo ERIE tanto humanos como materiales, sí pueden ser utilizados en dichas actividades. Sin embargo, se debe tener en cuenta la premisa de que deben estar disponibles para su actuación en respuesta a una emergencia en las condiciones de tiempo acordadas. Con esta utilización dual se consigue mantener un entrenamiento en el uso de los materiales que contribuye a una mejor respuesta de Cruz Roja ante una emergencia.

ARTICULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El documento *La Participación de Cruz Roja Española en la atención de las personas que precisan asistencia en el contexto de la salud pública y en las emergencias*, determina que la participación de Cruz Roja en los servicios públicos de salud, se realiza mediante la prestación de servicios de asistencia sanitaria y de intervención psicosocial, en el ámbito de la responsabilidad que tienen los Servicios Públicos de Salud que son gestionados por las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad.

Asimismo, dado que esta participación tiene que ser eficaz y eficiente, se hace necesario llegar a una mejor y mayor coordinación con los dispositivos de los Servicios Públicos de Salud. Esta necesidad se materializa de manera diferente según el ámbito territorial.

En el **ámbito autonómico**, la participación de Cruz Roja Española debe quedar integrada dentro de uno de los siguientes marcos de actuación:

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- Formando parte de la respuesta **del dispositivo para la atención de incidentes con múltiples víctimas** que tenga establecido el Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma.
- Formando parte del **Grupo de Acción Sanitario** contemplado en los planes territoriales y especiales de Protección Civil de las CC.AA., en donde la jefatura de este Grupo recae en un funcionario responsable del Servicio Público de Salud.

Por otra parte, en el **ámbito nacional**, Cruz Roja ha llegado a acuerdos de colaboración en aquellas iniciativas de respuesta a emergencias de interés nacional que surjan como iniciativa de la **Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior**, dentro de los planes de coordinación y apoyo en materia de asistencia sanitaria; o bien, como iniciativa de la **Unidad Militar de Emergencias**, en el marco de la cadena sanitaria establecida por la Dirección Operativa de los planes estatales de protección civil.

ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS ERIE-ASA

Las capacidades de los Equipos ERIE-ASA se encuadran fundamentalmente en dos tipos de servicios:

- **Servicios de Logística Sanitaria, (LS).** Cruz Roja proporciona el despliegue de la infraestructura y la labor asistencial se realiza por parte del servicio de salud de la comunidad autónoma, con su personal y bajo su dirección asistencial.
- **Servicios de Asistencia Sanitaria (AS),** es decir, logística sanitaria y aportación de capacidad asistencial. Cruz Roja proporciona el despliegue de la infraestructura sanitaria y el personal asistencial de manera completa o parcial, para brindar asistencia, bajo la supervisión y dirección asistencial del Servicio de Salud de la comunidad autónoma.

Por tanto, para lograr la colaboración necesaria entre los Servicios Públicos de Salud y la Cruz Roja es necesario establecer los correspondientes convenios donde se detalle el encaje de los servicios proporcionados por Cruz Roja en el sistema de respuesta a la emergencia y la aportación del Servicio de Salud de la comunidad autónoma, así como, en su caso, el

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



mecanismo de resarcimiento de los gastos en que se incurra como consecuencia de dicha colaboración.

Escenarios de actuación.

Dentro de este contexto se han considerado los siguientes escenarios de actuación posibles, aunque también sean posibles otros diferentes, con el objeto de definir las capacidades de respuesta:

- **Incidentes con Múltiples Víctimas (IMV) de evolución rápida (< 3h)**

Se considerará Incidente de Múltiples Víctimas a aquel suceso en que por el elevado número de pacientes y la naturaleza de sus lesiones, haga que esté comprometida la capacidad de manejo inicial de los heridos; o bien el número de recursos y personal de los Servicios de Urgencias que puede desplazarse en tiempo apropiado al lugar del suceso sea insuficiente para manejar a todos los heridos según los criterios habituales. Por tanto, los IMV requerirán una respuesta inmediata desde los Servicios de Emergencias Médicas para la atención in situ y la evacuación de los heridos.

Este tipo de incidentes suele tener una duración de unas pocas horas, sobre todo en los casos en que tienen lugar cerca de un gran núcleo urbano. En estas circunstancias, los Equipos ERIE de Asistencia Sanitaria, excepto en aquellas situaciones en las que exista una guardia presencial, no pueden cumplir con la fuerte exigencia de tiempo de respuesta de los IMV, ya que se trata de equipos formados por personal voluntario cuyo compromiso de respuesta es de estar en disposición de intervenir en un máximo de 3 horas a partir de la recepción de la demanda. No obstante, una vez desplegado, el Equipo ERIE de Asistencia Sanitaria puede proporcionar apoyo logístico, clasificación de víctimas y asistencia sanitaria básica y avanzada en el lugar del siniestro, transporte de pacientes; así como establecer una unidad de observación y espera para los pacientes pendientes de su traslado a los centros sanitarios, permitiendo una adecuada dispersión hospitalaria y protegiéndoles de las condiciones meteorológicas si es necesario.

Esta respuesta estará integrada y coordinada con el sistema público de salud, que podrá valorar si es necesario el despliegue del Equipo ERIE de Cruz Roja como un recurso más del Sistema Público de Salud.

35

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- **Incidentes con múltiples víctimas de larga duración (> 3h)**

Por otra parte, existen una serie de incidentes, cuya aparición o desarrollo es más lento y pueden requerir la presencia de un dispositivo de atención sanitaria durante varias horas o días, tanto para atender a la población afectada por la emergencia, como al personal interviniente. Ejemplos de estos incidentes son los incendios forestales, inundaciones o accidentes industriales, que provocan la evacuación de poblaciones de manera imprevista; incidentes con rescates prolongados como en el caso de colapso de estructuras, accidentes en zonas de difícil acceso, etc., en los que los heridos son rescatados a lo largo de varias horas; dispositivos de cobertura preventiva en eventos en los que se prevén incidentes que afecten a la salud de las personas, etc.

En estas situaciones, los Equipos ERIE de Asistencia Sanitaria pueden proporcionar curas, tratamiento definitivo para heridos leves, realizar inmovilización de fracturas, tratamiento inicial de quemaduras; medidas de soporte vital avanzado, tales como resucitación y estabilización para el traslado a un centro sanitario; o bien, proporcionar una infraestructura básica para continuar las labores de atención primaria a la población en los casos en que las instalaciones hayan sido afectadas o evacuadas.

- **Refuerzo de capacidad del Sistema Público de Salud**

Algunos incidentes, desde terremotos e incendios a situaciones con presencia de materias peligrosas o sustancias tóxicas, pueden provocar una gran cantidad de afectados y/o una gran alarma en la población que provoque una avenida masiva de pacientes a los centros sanitarios. Asimismo, estos centros sanitarios pueden quedar afectados por el incidente y/o requerir evacuación.

En estos contextos, los Equipos ERIE de Asistencia Sanitaria pueden desplegar una infraestructura sanitaria junto a los centros sanitarios con el objeto de amortiguar la demanda sanitaria en las Urgencias de dichos centros, asumiendo la asistencia a parte los pacientes menos graves, y permitiendo a los recursos hospitalarios concentrarse en los pacientes más graves.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Otro contexto similar de refuerzo de capacidad puede tener lugar en materia de transporte sanitario, pues se puede reforzar un área afectada por un siniestro con ambulancias de Cruz Roja provenientes de territorios limítrofes, mientras que los recursos locales se concentran en la atención y evacuación de las víctimas de dicho siniestro.

▪ **Incidentes de tipo catastrófico**

Los desastres más graves están caracterizados por su capacidad para afectar a las infraestructuras y servicios sanitarios. Estos sucesos, no solo provocan una gran cantidad de víctimas y afectados, sino que extienden sus efectos durante varios días o semanas.

En estas situaciones, los Equipos ERIE de Asistencia Sanitaria de Cruz Roja pueden desplegarse en menos de 24 horas, proporcionando servicios de clasificación y asistencia sanitaria a los heridos, refuerzo de capacidad del sistema público de salud, infraestructuras sanitarias en las que se pueden integrar personal sanitario propio del Sistema Público de Salud, como refuerzo de la capacidad existente, o bien, porque las instalaciones habituales hayan quedado afectadas o inoperativas, etc.

En estos escenarios de catástrofe, los Equipos ERIE de Asistencia Sanitaria coordinan e integran su respuesta con otros Equipos ERIE de Cruz Roja que ofrecen servicios de albergue y atención psicosocial, proporcionando un servicio más completo a los afectados. Además, los Equipos ERIE sanitarios pueden prestar asistencia sanitaria y cuidados básicos de salud a la población desplazada –en particular, en los Centros de Atención al Ciudadano (CAC), Albergues de Damnificados (ADAM) y Campos de Damnificados (CDAM) –, atendiendo todas aquellas cuestiones que quedan atrás en la fase aguda de la emergencia, así como colaborar en las labores de atención primaria a la población y, si procede, vigilancia epidemiológica y vacunación.

Objetivos.

- Colaborar con la clasificación y atención sanitaria de víctimas producidas por situaciones de catástrofes, accidentes, etc. prestando cuidados asistenciales y facilitando su evacuación a centros asistenciales.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- Apoyar la tarea de los centros asistenciales, atendiendo a personas leves, moderadas y/o graves según los recursos disponibles en cada nivel.
 - Servir de referente de salud a la población en general y a los propios intervinientes en el contexto de las situaciones de emergencia descritas, facilitando la provisión de medidas básicas, de prevención y profilaxis.
 - **Estar disponible para el traslado** a la zona de operaciones en un **máximo de 3 horas**.
 - **Estar desplegados y operativos en las primeras 24 horas** desde el impacto de la emergencia.
 - Ser totalmente **autosuficientes (incluida agua, electricidad) por 24 horas**, sin ningún apoyo.
 - Tener material sanitario y medicamentos para atender de 30 a 300 personas según niveles.
 - Ofrecer niveles de atención médica similares a los estándares habituales.
 - Poder permanecer en la emergencia un mínimo de 7 días.
 - Tener prevista la posibilidad de funcionar durante las 24h del día, es decir, día y noche de modo continuo.
- Disponibilidad y definición de tiempos.

Disponibilidad y autonomía.

Los recursos humanos, tendrán que tener una *disponibilidad mínima* para trasladarse al terreno en el ámbito nacional durante el período de **cuatro días**, desde la activación del Equipo ERIE.

Asimismo, se valorará la *autonomía operativa* de los Equipos ERIE, es decir, el grado de autosuficiencia en cuanto a equipamiento personalizado (transporte, alimentación, agua, combustible, alojamiento, etc.) para trabajar durante el tiempo mínimo que se ha establecido de intervención, estando establecido un **mínimo de 24h**.

Definición de tiempos.

La manera en que un Equipo ERIE se pone en movimiento e interviene está determinada por unos tiempos convenientemente acotados para facilitar la planificación de la respuesta a la emergencia.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- **Tiempo de puesta a disposición:** Los recursos humanos y materiales están dispuestos para ser proyectados hacia el lugar.
- **Tiempo de proyección:** Será variable en función del medio de transporte disponible y del municipio y espacio elegidos para el despliegue.
- **Tiempo de despliegue:** Una vez definido el espacio donde se va a realizar el despliegue, es el tiempo desde que se incorporan los recursos humanos y materiales de Cruz Roja hasta que comienza la atención a las personas.

Dado que cada nivel cuenta con nivel de equipamiento y complejidad diferente, se han establecido unos tiempos máximos ajustados para cada nivel. **En la comunidad autónoma de Cantabria se dispone de un Nivel 1.**

Servicios, niveles y configuración modular.



Designación en Cantabria.

En la comunidad autónoma de Cantabria el **Equipo ERIE-ASA** puede clasificarse en dos tipos de servicios:

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Nivel 1-AS	Nivel 1	Asistencia Sanitaria
Nivel 1-LS	Nivel 1	Logística Sanitaria

Catálogo de servicios

En la Comunidad Autónoma de Cantabria los Servicios Sanitarios se desarrollan en función a su nivel de personal y equipamiento disponible. En este caso, como hemos comentado Nivel 1.

En la siguiente tabla se describe el grado de complejidad que se puede desarrollar en el Nivel 1.

SERVICIOS	Nivel 1
Triaje inicial	Triaje de campo (START) y aplicación de medidas salvadoras.
Resucitación	Resucitación básica (SVB) con DESA y derivación.
Manejo de fracturas	Inmovilización con férulas semirrígidas y de vacío, y derivación.
Cuidado de heridos	Cuidado inicial a nivel de primeros auxilios. (Limpiar y cubrir)
Cuidados básicos de salud	No disponible. Derivación a Centros de Atención Primaria.
Transporte sanitario de pacientes	Transporte urgente de pacientes en ambulancia clase B.
Atención al parto	Derivación.

Nivel 1: Primeros Auxilios por personal no facultativo.

Configuración modular

Definidos los ámbitos de actuación y los servicios, los Equipos ERIE de Asistencia Sanitaria de Cruz Roja se configuran sobre una base de Módulos previamente definidos.

40

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Esta configuración modular permite que el despliegue de las infraestructuras sanitarias por parte de Cruz Roja se pueda adaptar a las necesidades derivadas de la situación de emergencia sanitaria en cada caso. Todo ello, a su vez, en base a un concepto de despliegue modular, flexible, progresivo y ordenado.

Nivel	Servicios (Qué)	Módulos (Quién/Cómo)	Capacidad
0	• Apoyo logístico en IMV	• Módulo de Apoyo Logístico en IMV	
1	Servicios del Nivel 0, más: • Triage y valoración inicial • Cuidado básico de heridas • Manejo inicial de fracturas • Transporte sanitario de pacientes, (clase B)	• Módulo de Apoyo Logístico en IMV • Módulo de Primeros Auxilios	6 / 8 camas Personal de asistencia no facultativo. Hasta 30 pacientes sin apoyos externos

Los niveles de respuesta los Equipos ERIE-ASA van a venir determinados por las tareas que puedan desarrollar en función de sus capacidades. Esta capacidad para prestar servicios va a venir determinada por tres cuestiones fundamentales:

- Los medios materiales disponibles.
 - La composición y formación del elemento humano.
- Definición de módulos.

Descripción

Es el primer eslabón de la cadena de respuesta que puede proporcionar Cruz Roja Española a nivel Local en una emergencia donde se precise de una asistencia sanitaria.

41

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



En este módulo se aplicarán técnicas de primeros auxilios, basadas en maniobras salvadoras, curas, inmovilización de patologías traumáticas, control de constantes y técnicas de RCP básica con DESA.

Equipamiento

- Tienda neumática de 30 a 40 m2.
- 1 mesa + 2 sillas.
- 6 / 8 camillas con soporte (dependiendo de la superficie de la tienda).
- Arcón con material de curas (Ver Anexo).
- Arcón con material de inmovilización. (Ver Anexo).
- Arcón con oxigenoterapia. (Ver Anexo).
- Arcón con material de toma de constantes. (Ver Anexo).
- 4 botellas de oxígeno de 1000l con manorreductor.
- 1 DESA + rasuradora.
- Sábanas desechables.
- Tablero espinal + correa tipo araña.
- 8 mantas tipo África con loco CRE.
- Carpetas metálicas (1 por camilla) + material de filiación.
- 1 cubo de basura + bolsas de basura + material de limpieza + contenedor de residuos.

Puestos de actividad

- 6/8 técnicos de emergencias o socorristas.
- Personal de comunicaciones.

Actividad

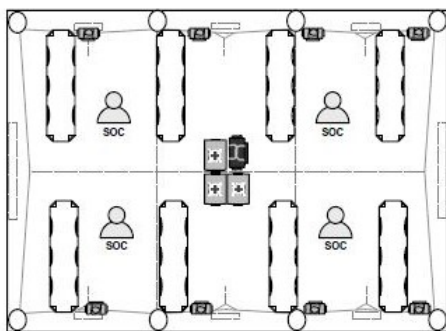
- Realizar maniobras salvadoras, si no se han aplicado con anterioridad y clasificar al paciente en el menor tiempo posible para no demorar los cuidados sanitarios que precise.
- Filiar al paciente para poder garantizar la trazabilidad del mismo y mantener un control sobre el número de pacientes tratados.
- Almacenar los informes asistenciales, que recojan la actividad realizada en cada paciente y el personal que ha intervenido en la misma.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- Aplicar técnicas de primeros auxilios.
- Alertar a un recurso útil si la patología del paciente lo requiere.

Estructura



Definición equipos ASA

Los equipos del ERIE ASA se establecen en función de los recursos humanos y materiales disponibles, de las necesidades operativas y del grado de complejidad del dispositivo. Como hemos visto anteriormente en Cantabria disponemos de un Nivel 1 de despliegue para establecer esta cobertura.

Asimismo, hay que tener presente que los Equipos ERIE-ASA podrán tener un nivel como Asistencia Sanitaria, pues garantizan la aportación de personal y otro nivel como Logística sanitaria, pues cuentan con el equipamiento necesario, pero no pueden garantizar todo el personal necesario.

NIVEL 0. MÓDULO DE APOYO LOGÍSTICO EN IMV

Servicios	Módulos	Puestos de Actividad por turno	Capacidad
▪ Apoyo logístico en IMV	Módulo de Apoyo Logístico en IMV	1 socorrista o conductor	Material para 20 pacientes

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247

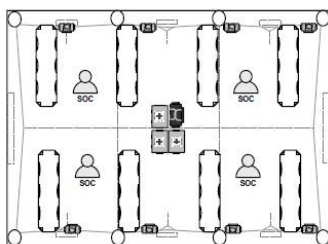


NIVEL 1. PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS

Con capacidad y recursos para prestar una atención sanitaria básica en Primeros Auxilios, así como transporte sanitario urgente hasta un Centro Sanitario. No cuenta con personal sanitario

Servicios	Módulos	Puestos de Actividad por turno	Capacidad
- Apoyo logístico en IMV - Triaje y valoración inicial - Cuidado de heridas - Manejo inicial de fracturas	Módulo de Apoyo Logístico en IMV		6 / 8 camas
	Módulo de Primeros Auxilios	6-8 socorristas	Personal de asistencia no facultativo
	TOTAL	6-8 socorristas	Hasta 30 pacientes sin apoyos externos

facultativo.



TRANSPORTE SANITARIO URGENTE

A continuación, se detalla las necesidades mínimas de ambulancias para el transporte sanitario de pacientes de acuerdo con las capacidades asistenciales de los Equipos ERIE-ASA para el Nivel 1.

Ambulancias	Nivel 1
Clase C	N/A
Clase B	4

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Puestos de Actividad.

RECURSOS HUMANOS PARA EL NIVEL 1

En las siguientes tablas se expone las **necesidades mínimas de personal** para el del dispositivo sanitario. Los puestos de actividad están **definidos por turno**. Dependiendo de la carga de trabajo, estos turnos podrán durar entre 6 y 24 horas, siendo los turnos de 8 y 12 horas los más habituales. Por tanto, será necesario disponer del personal suficiente para realizar los relevos al finalizar el turno correspondiente.

Como regla general, se recomienda que exista un número adecuado de personas adscritas al ERIE por cada Puesto de Actividad hasta un máximo de 5 por cada uno de ellos con objeto de optimizar la disponibilidad.

Si no se dispone del personal suficiente, pero sí se cuenta con el equipamiento preciso, el Equipo ERIE se podrá homologar como nivel de Logística Sanitaria. En el caso complementar el personal requerido para homologar un determinado nivel de Asistencia Sanitaria con personal del Sistema Público de Salud, será necesario un convenio de colaboración que garantice la aportación de dicho personal para la intervención.

Procedimientos operativos

Los procedimientos operativos marcan unas pautas de trabajo sobre las que se desarrolla la actividad del Equipo ERIE. Estos procedimientos están divididos en cuatro fases:

- **Preparación:** La fase de preparación es el periodo entre intervenciones. En esta fase, el EQUIPO EIRE se prepara para lograr una intervención lo más eficaz y eficiente posible. El equipo realiza actividades de formación y ejercicios, revisa las lecciones aprendidas en intervenciones anteriores, actualizando los procedimientos en caso necesario y planifica futuras respuestas.
- **Activación y Movilización:** La fase de activación y movilización abarca el periodo desde que se recibe una alerta hasta que el Equipo ERIE llega a la zona de intervención. En esta fase, el equipo recibe toda la información disponible y relevante para su intervención, así como los parámetros de la misma, inspeccionan y prepara

45

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



los materiales para su transporte, planifica la ruta y anticipa las primeras acciones a realizar cuando llegue a la zona de intervención.

- **Intervención:** La fase de intervención comprende el periodo desde que el equipo llega al lugar de intervención hasta que recibe instrucciones para cesar las operaciones. A la llegada al lugar de intervención el equipo debe establecer contacto con el elemento de mando y control de referencia en la emergencia, confirma los parámetros de su misión, selecciona el lugar adecuado para su despliegue, instala el puesto sanitario con la configuración apropiada y realiza la atención sanitaria.
- **Repliegue y Cierre de la Intervención:** Es el periodo en el que el Equipo ERIE, una vez recibida la orden del cese de la operación, comienza el repliegue en coordinado del puesto sanitario, y se extiende hasta que el equipo llega a su base y todo el material vuelve a estar en disposición de intervenir otra vez. Al final de la intervención, el equipo debe realizar un informe de la intervención y revisar las lecciones aprendidas con el fin de mejorar la respuesta en intervenciones futuras.

3. ERIE Albergue provisional.

Introducción

El **ERIE de Albergue Provisional** tiene por objeto el suministro y distribución de elementos de abrigo, alimentación e higiene, así como organizar e instalar áreas de albergue provisional, colaborando con el **ERIE de Intervención Psicosocial** cuando así se considere oportuno.

Las situaciones de emergencia pueden provocar el desplazamiento de la población de sus domicilios habituales e incluso de su propia localidad, estas situaciones ponen de manifiesto el sufrimiento humano y la situación de vulnerabilidad de la población afectada, así mismo estas mismas situaciones de emergencia pueden impedir a la población dar satisfacción a sus necesidades básicas en materia de acceso a elementos de abrigo, alimentación e higiene.

Aun cuando está demostrado que la mejor acción posible para atenuar estas circunstancias es que las personas damnificadas sean acogidas por familiares y/o amigos e incluso sean alojadas en establecimientos hoteleros, ocurre en ocasiones que esto no es posible por lo que se hace necesario establecer lugares que sirvan como Albergue provisional de la población.

46

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Estos albergues han de entenderse como infraestructuras que con un equipamiento mínimo y la distribución de elementos básicos de abrigo, alimentación e higiene han de servir como alojamiento temporal.

Definición de la Actividad.

El **alojamiento provisional**, según disponibilidad, **hay que realizarlo utilizando infraestructuras existentes** como pueden ser colegios, polideportivos etc.. que ya cuentan con espacios útiles, así como con servicios higiénicos, climatización de las instalaciones etc.

Disponibilidad

El ERIE de Albergue Provisional ha de estar dispuesto a intervenir, de acuerdo a su nivel de competencia en una horquilla que va **desde las 3 horas a las 12 horas** después de recibir la alerta y orden de movilización correspondiente. Esto implica que se debe contar con los elementos para distribución y equipamientos definidos y los medios de transporte necesarios tanto de los recursos materiales como de los recursos humanos.

Objetivos

Objetivos generales

- Brindar **asistencia especializada y adecuada** a las necesidades de las víctimas.
- Favorecer el **respaldo** de un territorio a otro para la intervención en emergencias.
- **Integrar las actividades de Socorros y Emergencias en el Sistema Público de Protección Civil.**

Objetivos específicos

- Realizar el **suministro y distribución de elementos de abrigo, e higiene así como organizar áreas de Albergue Provisional** en espacios cerrados.
- Participar de aquellas tareas delegadas por parte **del ERIE de intervención psicosocial** en caso necesario.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Capacidades de respuesta

La capacidad de acción del Equipo se establece por niveles de competencia en la tarea que tiene que realizar (suministro, distribución de elementos básicos y organización de áreas de albergue provisional), la hipótesis de cobertura de población a atender, así como el lugar físico donde se vaya a realizar el alojamiento a los damnificados.

NIVEL DE COBERTURA
PARA LA
INTERVENCIÓN EN
CANTABRIA



100 ALBERGADOS

Materiales.

Los requerimientos de elementos básicos y equipamientos materiales para realizar la actividad de suministro y distribución de elementos básicos de abrigo, alimentación e higiene, así como de los equipamientos necesarios para la organización e instalación de áreas de Albergue Provisional por parte del ERIE para 100 albergados sería:

Equipo colectivo general:

- **Remolque:** remolque con capacidad de carga para todo el material necesario para dotar de la infraestructura necesaria al albergue.
- **Vehículo:** vehículo 4x4 adaptado a las necesidades específicas del ERIE, para transportar el remolque contenedor de todo el material que dota de la infraestructura necesaria al albergue.
- **Tienda:** una tienda de estructura de 35 m2.
- **Torre de iluminación:** una torre de iluminación perimetral.
- **Grupo electrógeno:** un generador de 6.000 Watios, con un cuadro de distribución eléctrica.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



ORGANIZACIÓN DE ÁREAS DE ALBERGUE PROVISIONAL EN ESPACIOS INTERIORES

EQUIPAMIENTO POR ALBERGADO

ELEMENTOS INDIVIDUALES

1	Cama tipo Ferrino
1	Saco de dormir
2	Mata tipo Europa
1	Kit de aseo individual

EQUIPAMIENTO DE USO COLECTIVO

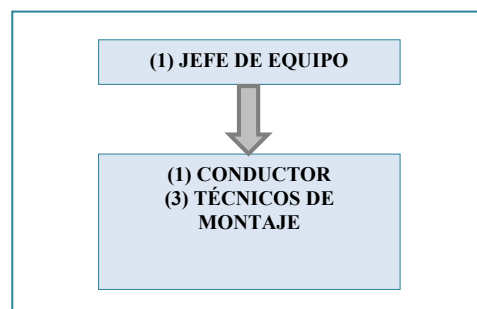
ELEMENTO DE USO COLECTIVO

2	Termos cafés/leche
1	Cafetera
6	Mesas PVC
12	Bancos

Personal

Organización básica de cada erie de albergue provisional

Personas que constituyen el equipo mínimo para una hipótesis de cobertura de 200 personas:



Configuración del equipo

El equipo se configura con cinco personas con el siguiente desglose: jefe de equipo, conductor y tres técnicos.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Para considerar que un equipo está constituido y asegurar la respuesta por cada puesto de actividad tiene que haber una oferta cubierta de cuatro plazas, así para cada equipo es necesario un total de 20 personas vinculadas al proyecto.

Asimismo, para garantizar relevos del equipo cada 48 horas se hace necesario aumentar en dos el número de plazas para cada uno de los puestos de actividad.

Cuando el nivel de dificultad de la tarea exige la participación de varios equipos y en caso de que actúe un ERIE de Intervención Psicosocial el jefe de equipo de este ERIE realizará la tarea de líder de la intervención. En cualquier caso, la intervención será dirigida por el Director de la Operación de Socorro.

Procedimientos operativos

El ERIE es un recurso operativo por lo que, de acuerdo a la normativa vigente a los efectos de alarma, alerta, movilización y seguimiento de la intervención del mismo, recaerá en el Centro de Coordinación territorial de Cantabria la responsabilidad de establecer los procedimientos operativos correspondientes sobre la base de:

4. ERIE Intervención Psicosocial.

Introducción.

En las situaciones de emergencia, catástrofe y desastres, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tiene el imperativo de salvar vidas, reducir los sufrimientos, los daños y las pérdidas, así como proteger, consolar y apoyar a las personas afectadas por las mismas.

En el documento de **“participación de Cruz Roja Española en la atención de las personas que precisan asistencia en el contexto de la salud pública y en las emergencias”** se define la participación de Cruz Roja Española en los servicios de salud pública, mediante la prestación de servicios de **asistencia sanitaria** y de **intervención psicosocial**, en el ámbito de la responsabilidad que tienen los servicios públicos de salud que son gestionados por las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad.

Dentro de este marco, podemos decir que uno de los fines de la Cruz Roja Española es **“la prevención y reparación de daños originados por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos y siniestros**

50

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



colectivos y sucesos similares, así como la protección y socorro de los afectados por los mismos participando en las actuaciones necesarias en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes", de acuerdo al Real Decreto de normas de ordenación de la Cruz Roja Española y a sus propios Estatutos. Siendo numerosas las actuaciones que se ponen en marcha de forma coordinada, entre todas las administraciones, organismos, instituciones y empresas competentes en materia de emergencias y catástrofes, para dar respuesta a las necesidades que surgen en el incidente priorizando que se produzca el menor número de pérdidas humanas y la mejora en la atención a las víctimas.

Cuando un desastre o catástrofe golpea a una comunidad, las personas experimentan fuertes emociones; estos efectos psicológicos pudieran no ser tan evidentes en un primer momento, como la destrucción física de hogares, sin embargo, muchas veces recuperarse de ellos conlleva más tiempo que recuperar las cosas materiales, llegando en ocasiones a desarrollar trastornos psicológicos (Norris, Friedman, Watson, Byrne, Díaz y Kaniasty, 2002).

Ante cualquier situación de emergencia y/o catástrofe, independientemente del origen de esta, debe existir una prioridad para todos los equipos de intervención: las víctimas del suceso, y los familiares y allegados que resulten afectados; y responder a las necesidades psicológicas de estos afectados, fortaleciendo sus mecanismos de afrontamiento, ha pasado a ser una preocupación primordial en la asistencia humanitaria internacional.

La Cruz Roja Española al igual que otras Sociedades Nacionales desea estar en condiciones para prestar el apoyo psicosocial a las víctimas y familiares afectados por una situación de emergencia, mediante la realización de actividades como los primeros auxilios psicológicos y el apoyo emocional, y la intervención psicosocial, como una de sus acciones humanitarias.

La creación e implantación de Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias (Equipos ERIE) especializados en Intervención Psicosocial, pretende proporcionar una adecuada atención integradora tanto de las víctimas como de sus familiares y allegados, ya que todos se ven afectados por una situación de emergencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades psicológicas, sociales y sanitarias que pudieran presentar durante la fase de emergencia.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Criterios de intervención de ERIE Psicosocial.

El ámbito de actuación de los Equipos ERIE de Intervención Psicosocial será todo el Territorio Nacional, constituyendo un sistema de respuesta coordinado que asegure el respaldo y apoyo entre las diferentes Oficinas Territoriales.

Los contextos de intervención de los Equipos ERIE de Intervención Psicosocial, serán aquellos que se deriven de los riesgos contemplados en los Planes Estatales y Territoriales de Emergencias, donde sea necesario prestar una atención psicosocial a los afectados.

En términos generales, los riesgos detectados serían los siguientes:

- **Desastres naturales:** situaciones donde la fuerza de la naturaleza produzca pérdidas personales y/o materiales (incendios, erupciones de volcanes, terremotos, inundaciones, etc.). Generalmente estos riesgos, implicarán la evacuación de afectados y la necesidad de proporcionar a la población albergues provisionales que garanticen un adecuado alojamiento temporal.
- **Desastres tecnológicos:** se contemplarán los riesgos químicos, industriales y nucleares.
- **Conflictos bélicos.**
- **Situaciones de riesgo en lugares públicos:** cualquier contexto que suponga una concentración masiva de personas implicando un riesgo para sus vidas.
- **Asociados a la acción terrorista.**
- **Asociados con el transporte y el tráfico:** cuando existan accidentes de medios de transporte colectivo de pasajeros con múltiples heridos (autobuses, ferris, aviones, trenes, etc.).

Hay que destacar, más concretamente, otros escenarios de intervención de los Equipos ERIE de Intervención Psicosocial que pueden derivarse de otros riesgos, contemplados o no, en los Planes de Emergencia:

52

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- **Intentos de Suicidio:** cualquier situación donde una o varias personas intenten la autólisis. Especialmente a destacar los suicidios colectivos.
- **Desestabilizaciones Psíquicas:** cuando se produzcan crisis de cuadros psicopatológicos (miedos intensos, sensación de inseguridad, pánico...) que puedan suponer un riesgo para la persona afectada y/o para los demás.

Búsqueda y salvamento de víctimas: cuando otros equipos de intervención se encuentren realizando tareas de búsqueda y rescate de víctimas, tanto en el medio terrestre como en medio acuático. La intervención se dirigirá principalmente a los

- familiares durante el tiempo que permanezcan a la espera y/o hacia aquellas víctimas que, aun habiendo sido localizadas, precisen de un tiempo de rescate considerable debido a la demora producida por las dificultades específicas de dichas tareas.
- **Atención a familiares de fallecidos en muertes repentinas:** es probable que se requiera la intervención de los equipos en aquellas situaciones en las que haya habido muertes repentinas y susceptibles de ser potencialmente traumáticas, como pueden ser suicidios, asesinatos, muertes por infarto o similares, o muertes producidas en accidentes de cualquier tipo.
- **Atención a colectivos especiales:** víctimas de la violencia de género, inmigrantes, menores, etc.

Se procederá, asimismo, a la activación de los Equipos ERIE de Intervención Psicosocial cuando existan convenios y compromisos institucionales, aunque no se cumplan los criterios anteriormente señalados.

Objetivos.

Objetivos generales

- Mejorar la calidad de la asistencia humanitaria brindada a la persona y a la comunidad, aliviando el sufrimiento de las personas que se enfrentan a una situación de emergencia, cuando sufre física y psíquicamente.

53

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- Proporcionar una respuesta inmediata, organizada y eficaz para aliviar el sufrimiento de las víctimas, familiares y allegados afectados por una situación de emergencia y/o catástrofe.

Objetivos específicos.

- Asegurar una respuesta especializada en la atención a las necesidades psicosociales de las víctimas, familiares y/o allegados afectados por una situación de emergencia y/o catástrofe.
- Valorar las necesidades psicosociales presentes en los diferentes escenarios de intervención en una situación de emergencia y/o catástrofe.
- Normalizar las reacciones de los afectados por una situación de emergencia, previniendo la aparición de trastornos psicopatológicos.
- Asesorar a los gestores de la emergencia sobre el manejo de las diferentes variables psicosociales que inciden negativamente sobre las víctimas, familiares e intervinientes.
- Fortalecer la capacidad de afrontamiento de nuestros intervinientes para hacer frente a las situaciones críticas en las que trabajan.
- Intervenir con los intervinientes para disminuir los riesgos de resultar afectados por su actuación en la situación de emergencia.
- Orientar a los afectados hacia los diferentes tipos de recursos que puedan serles de ayuda en el proceso de normalización de su situación.
- Detectar aquellos casos donde sea necesario remitir a la red de salud mental y/o servicios sociales, facilitando la derivación.

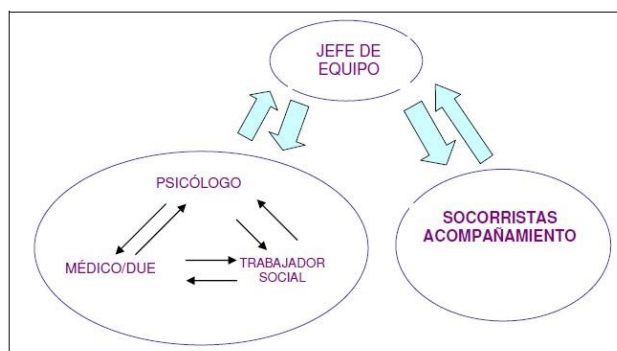
Esquema organizativo

El esquema de organización de los Equipos ERIE de Intervención Psicosocial sería la siguiente:

54

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



La configuración de estos equipos supone la garantía de establecer las mejores condiciones para satisfacer las necesidades psicosociales a las víctimas y familiares afectadas por una situación de emergencia y/o catástrofe.

El Jefe de Equipo sería el coordinador de este dispositivo. Es la persona que asume la responsabilidad de tomar todas las decisiones con relación a las actividades a desarrollar por el Equipo ERIE.

Cuando en una situación de emergencia intervengan los Equipos ERIE de Intervención Psicosocial de diferentes Ámbitos Territoriales, será el Jefe de Equipo del territorio directamente afectado por la situación, dado el mayor conocimiento de la zona y recursos, el que asuma la coordinación del dispositivo de intervención psicosocial de Cruz Roja.

La composición de un Equipo Multidisciplinar que abarca los aspectos sanitarios, psicológicos y sociales permite analizar las necesidades de las víctimas, proponer un modelo de trabajo interdisciplinar y facilitar el asesoramiento en la toma de decisiones al Jefe de Equipo.

No obstante, hay que destacar que la mayoría de las víctimas necesitarán apoyo psicosocial que alivie el sufrimiento en los momentos de crisis. En estos dispositivos es importante integrar al Socorrista de Acompañamiento que realizará un acompañamiento individualizado a los afectados siendo la persona de referencia y de ayuda para atender sus necesidades.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Además de estos perfiles, la intervención requiere para el manejo de ciertas situaciones disponer otras capacidades que proporcionan otros Equipos ERIE así como otras herramientas de respuesta de Cruz Roja. Algunos ejemplos serían: la mediación sociocultural, los traductores, las actividades de dinamización de ocio y tiempo libre para la infancia y adultos, la logística en emergencias, etc.

5. Logística en Puestos de Mando Avanzado.

Introducción.

Desde Cruz Roja en su comité autonómico de Cantabria prestamos apoyo en emergencias, el establecimiento la infraestructura de un Puesto de Mando Avanzado PMA en una emergencia permite una coordinación óptima de la misma, por la rapidez en el trascurso de incidencias y ante la necesidad de toma de decisiones por parte de la Coordinación de la emergencia, se presta un apoyo de logística en la instalación de infraestructuras provisionales y apoyo a las necesidades de toma de datos, comunicaciones.

Características PMA

El PMA estará condicionado a las solicitudes del Técnico de Guardia o jefe de PMA comenzando desde un **nivel básico** en que se garantizará lo más rápido posible su operatividad.

Para niveles superiores se podrá desplegar un **nivel Standard** en cual se mejorará el espacio y la capacidad de personal a sus capacidades.

Si la **instalación es en interiores** se adecuará para que puedan desempeñar las mismas funciones que en las carpas, pero en la instalación proporcionada.

Estas instalaciones se podrán ampliar en un **nivel extendido** con la aportación de más carpas para la instalación de los espacios requeridos.

El Camión Mercedes PMA se podrá incorporar a las instalaciones para incorporar su capacidad a la emergencia.

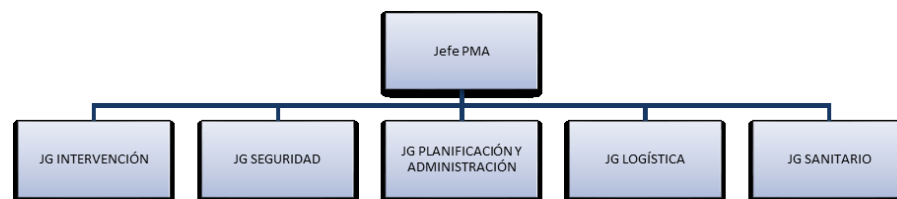
LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



El apoyo técnico al jefe de PMA estará compuesto de dos personas para para el montaje de las infraestructuras del PMA y después ayuda al jefe PMA en las funciones que considere oportunas, como control de CRM, actualización de Pizarras, comunicaciones...etc.

En caso de grandes emergencias se aumentará a tres personas, un miembro del equipo se incorporará en apoyo del jefe PMA desde el mismo momento de la llegada a su posición y los otros dos se encargarán del montaje y a continuación quedarán a disposición del JEFE de PMA. Según suba el nivel de la emergencia aumentará el número de personal para garantizar la Logística.

Estructura de PMA.



Despliegue PMA.

El montaje de infraestructuras para Emergencias que estará condicionado según el tamaño del dispositivo con los siguientes niveles:

Charlie 0 (Nivel Mínimo).

Infraestructura de rápido montaje con capacidad para cinco personas, utilizado como Puesto de Mando Avanzado en pequeñas Emergencias, pudiendo ser utilizado como Centro de Recepción de Medios u otras necesidades.

RECURSOS MOVILIZADOS.

- Vehículo de transporte.
- Remolque ligero CHARLIE 0

PERSONAL MOVILIZADO

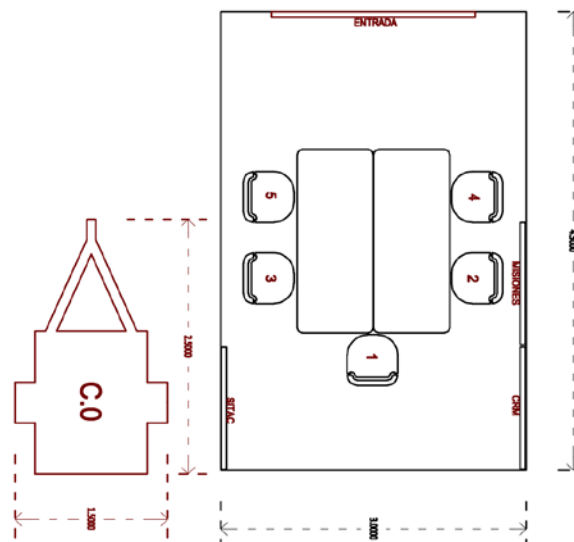
- 2 Voluntarios

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



CAPACIDADES

- Iluminación Exterior, dos focos Led con trípode (en caso de Noche)
- Carpa plegable 3X4.5 m
- Generador 1000w
- Garrafa combustible 5L
- Alargadera 25m
- Iluminación Interior y Electricidad
- 2 Mesa
- 5 Sillas
- 3 Pizarras con Rotuladores, borradores
- 1 puesto SMC
- WIFI 4G
- Comunicaciones (maleta 8 Emisoras portátiles)
- Caja de herramientas



LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Charlie 1 (Nivel Estándar)

Infraestructura de 34 m2 para montaje de Puesto de Mando Avanzado con capacidad de 10 personas

RECURSOS MOVILIZADOS.

- CHARLIE 0
- Vehículo de transporte.
- Remolque PMA CHARLIE 1
-

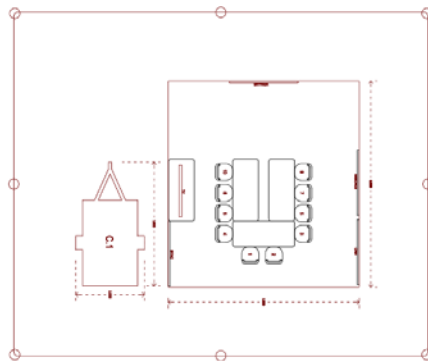
PERSONAL MOVILIZADO

- 2-4 Voluntarios
-

CAPACIDADES

- Iluminación Exterior (en caso de Noche)
- Carpa PMA barras 6.00m X 5.65m 34m2
- Electricidad Autónoma 3000w
- Iluminación Interior
- 4 Mesa
- 10 Sillas
- 3 Pizarras de Situación, con Rotuladores y borradores.
- 2 puestos SMC.
- Smart TV 65´
- Repetidor analógico.
- Emisora base.
- Pasarela Digital
- Calefacción Parafina
- Impresora

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Charlie 2 (Nivel extendido)

Conjunto de infraestructuras destinadas a dar soporte a emergencias de gran tamaño.

RECURSOS MOVILIZADOS.

- CHARLIE 0
- CHARLIE 1
- 1 Vehículo de transporte.
- Remolque Logística CHARLIE 2

PERSONAL MOVILIZADO.

- 6-8 Voluntarios

DESPLIEGUE.

- 2 carpas de barras 34 m2
- Iluminación Interior
- 8 Mesas
- 8 bancos
- 8 Camas
- Cuadro eléctrico General

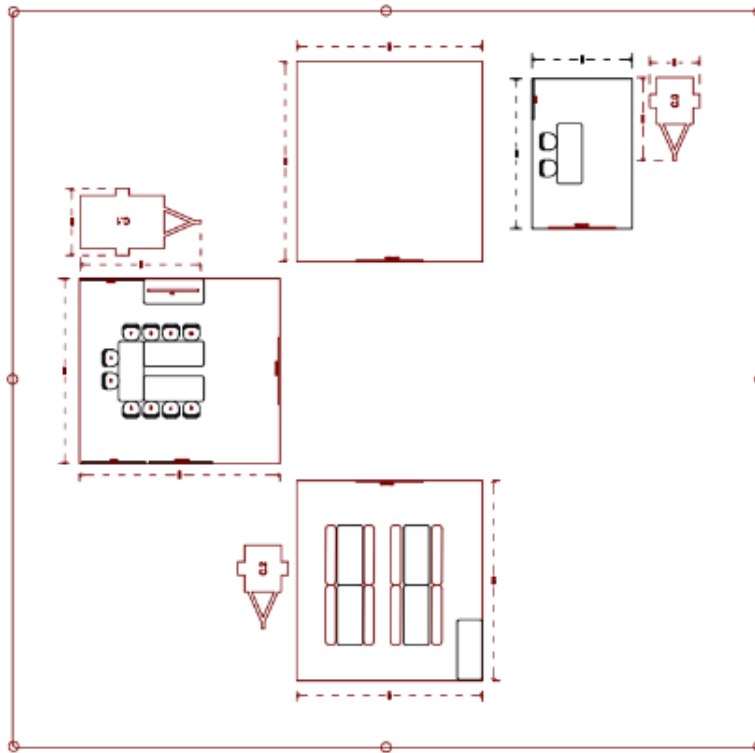
En este despliegue se podrán habilitar espacios según necesidades como:

- CRM

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



- Almacén de materiales
- Zona de vida
- Sala de reuniones
- Zona de prensa
- Etc.



Charlie 3 (Despliegue con camión PMA)

El despliegue en Charlie 3 es el mismo que Charlie 2 más el Camión Mercedes PMA

RECURSOS MOVILIZADOS.

- CHARLIE 0.
- CHARLIE 1.
- CHARLIE 2.
- Camión PMA

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247

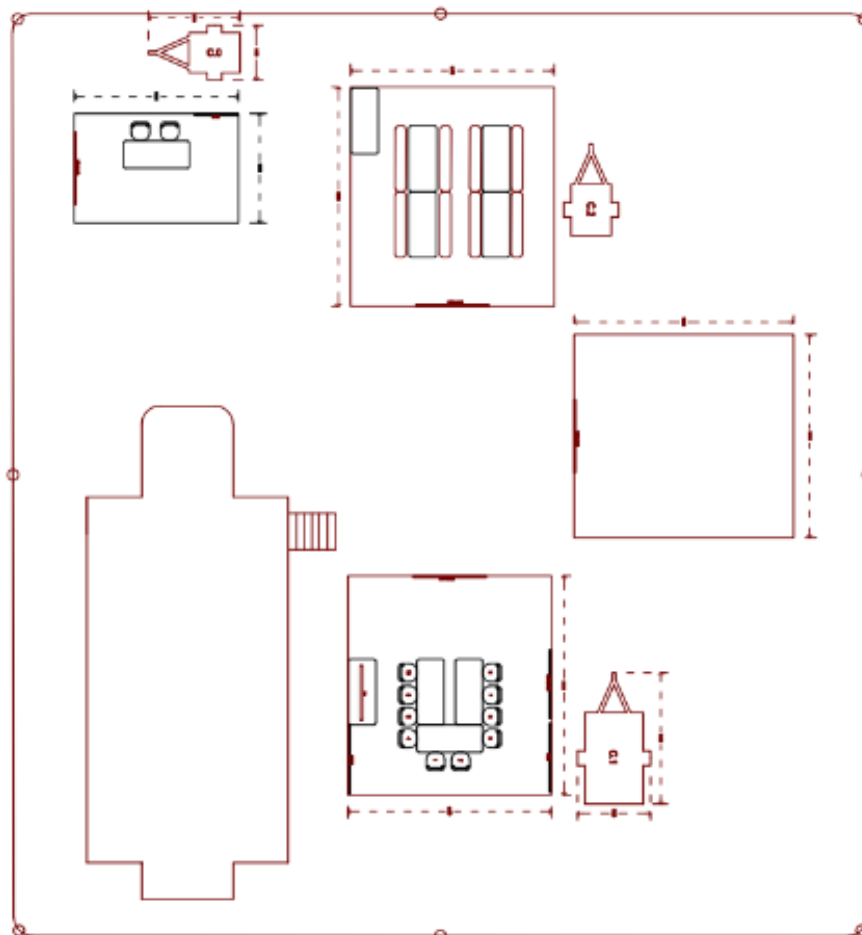


PERSONAL MOVILIZADO.

- 2 voluntarios

CAPACIDADES.

- Material del Camión



LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



6. Gestión Voluntariado Social Esporádico

Organización del proceso.

Justificación de la necesidad.

La participación de la población en las emergencias es una realidad en la que Cruz Roja lleva participando desde su creación, incorporando voluntariado según la necesidad de la situación, conflictos armados, hambrunas, pandemias, búsquedas, salvamentos, rescates, recuperaciones medio ambientales, campañas de sensibilización, etc.

La gestión de este voluntariado debe de ser ordenada y coordinada, desde la organización de la actividad se ha de garantizar el buen funcionamiento del sistema con una correcta filiación del personal, proporcionarles formación específica para la actividad y suministrar los equipos de protección individual necesarios, por otra parte el voluntariado debe de adquirir un compromiso para su participación, aceptando las normas establecidas y comprometiéndose en la correcta representación de la marca Cruz Roja como de la institución con la que se colabora, en este caso Gobierno de Cantabria.

Responsable de personal.

Dentro de la estructura operativa de Cruz Roja una vez se ha producido una Emergencia, del tipo que sea, se designará un **Jefe de Operaciones**, el cual nombrará un **responsable de personal** que será el encargado de coordinar todo el voluntariado que participe en la emergencia. La relación con el solicitante se realizará a través del Jefe de operaciones nombrado o en su caso dentro del CECOP con el enlace asignado

Solicitud de voluntarios.

La solicitud de voluntariado, que será de un máximo de 100 voluntarios diarios se realizará desde CAE-112 al Jefe de Operaciones de Cruz Roja indicando:

- Tipo de actividad a realizar
- Lugar y punto de reunión
- Horario del turno
- Número de voluntarios necesarios.
- Perfil solicitado, Vestuario, agua comida....

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



El jefe de Operaciones una vez analizada la solicitud se lo trasladará al responsable de personal para su publicación y publicidad.

Publicación de la actividad.

La publicación de la actividad se realizará a través de la aplicación de Cruz Roja desde donde se indicará:

- Nombre de la actividad
- Fechas de inicio y fin.
- Ubicación
- Duración
- Breve descripción de la actividad

Difusión de la necesidad.

Se realizará la difusión de la actividad siguiendo cuatro pasos:

1. Personal Voluntario de Cruz Roja Cantabria, proceso interno automático.
2. Personal laboral de Cruz Roja Cantabria, proceso interno automático.
3. Población en general por redes sociales de Cruz Roja, proceso interno automático.
4. Población en general por cualquier otro medio, proceso según instrucciones de prensa del gobierno de Cantabria.

Proceso de incorporación del voluntariado Social.

Área, Plan, Proyecto, Puesto de actividad

Todo el personal que se incorpore en esta actividad será inscrito en el área de (SE) Socorros y Emergencia dentro del plan de (INE) Intervención en Emergencias y el Proyecto de (359) Operaciones de Emergencia y estando dentro del puesto de Actividad (473) Apoyo Logístico.

Voluntariado asimilado a través de la aplicación Cruz Roja.

El personal que quiera participar en la actividad programada deberá realizar una inscripción a través de la aplicación de Cruz Roja donde encontrará la acción a desarrollar.

Una vez rellenado el formulario recibirá un correo informando que se ha apuntado correctamente.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Otro correo con la clave de acceso a su área personal de cruz roja, donde podrá gestionar todas las actividades que realice.

Una vez realizada la inscripción cada vez que se programe una actividad relacionada con el tema les llegará un correo con la actividad.

Voluntariado asimilado en papel.

En el caso que no se pueda hacer a través de la aplicación de Cruz Roja, se podrá realizar en formato de papel, rellenando y firmando la ficha de Incorporación asimilado/a y la declaración responsable.

Este formato de inscripción será solo en casos excepcionales dada la complejidad del proceso y manejo de datos sensibles según la ley de protección de datos.

Establecimiento de teléfono de información al voluntariado.

Cruz Roja dispondrá de un número de teléfono 942 395390 para poder atender las dudas o problemas que puedan surgir. En caso de grandes emergencias se podrá habilitar un número de teléfono (por determinar) en coordinación con 112 para realizar una atención telefónica con horario establecido y no saturar el teléfono de emergencias.

Establecimiento de email de información.

voluntariadocan@cruzroja.es

Desde este correo se enviará la información necesaria para el desarrollo de la acción, y se contestará, la dudas que les puedan surgir.

Procedimiento para la información y formación del voluntariado

A través del correo electrónico designado se informará a todos los participantes previo a la participación de las medidas de seguridad y demás información que sea relevante para su función. (Evaluación y prevención de riesgos laborales, medidas de seguridad y autoprotección individual, procedimientos para la recuperación de zonas de costa afectada por hidrocarburos, búsquedas en espacios abiertos...).

Listados de disponibilidad.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



El responsable de personal enviará un listado con el personal inscrito para la actividad al jefe de operaciones con los turnos asignados y la zona de participación de cada uno, este listado estará disponible en el punto de recepción de los voluntarios.

Participación.

Fases de incorporación.

La participación del voluntariado se planificará por fases según las necesidades detectadas.

Según el alcance del impacto, la valoración de necesidades irá incrementándose, según la consideración de necesidades de los responsables de operaciones,

Fase 1

Se realizarán los sábados domingos y festivos en horario de mañana. (09:00 – 14:00)

Fase 2

Se realizarán todos los días en horario de Mañana. (09:00 – 14:00)

Fase 3

Se realizarán todos los días en horario continuo. (09:00 – 14:00 y de 15:00 – 20:00)

Zonificación de la actividad.

En casos de LCC, como norma general se establecerá un punto de encuentro por Municipio centralizado en la entrada principal de la playa, desde donde se marcarán los puntos de acción, en caso de necesidades especiales indicadas por Tragsa se comunicará al jefe de Operaciones de Cruz Roja el nuevo punto de encuentro, y este se lo trasladará a los voluntarios según el procedimiento establecido.

En casos de búsquedas se indicará el Centro de Recepción de Medios, desde donde se repartirán los equipos y misiones de cada uno.

Distribución del personal.

Una vez solicitados por correo electrónico las necesidades de voluntariado, las zonas y horarios. Según las necesidades solicitadas se distribuirán los voluntarios según orden de entrega de toda la documentación requerida, y se les comunicará su incorporación, día, horario y zona de actuación.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



Uniformidad.

Todo el personal voluntario asimilado llevará un chaleco identificativo de Cruz Roja con la identificación del Gobierno de Cantabria, estos chalecos irán numerados y asignados personalmente para poder identificar a los voluntarios, una vez finalizada la actividad los chalecos se devolverán.

Finalización.

Una vez finalizada la acción de voluntariado se enviará un correo electrónico a todo el personal que ha participado, agradeciendo su colaboración en nombre de Cruz Roja y del Gobierno de Cantabria. A su vez se le informará de su situación como voluntario y las medidas que puede adoptar para seguir como voluntario o dar una baja definitiva.

7. Avituallamiento en emergencias.

Introducción.

Desde Cruz Roja en su comité autonómico de Cantabria prestamos apoyo, en el avituallamiento básico en emergencias y establecimiento de una infraestructura de reparto de avituallamiento.

Este puesto de avituallamiento suministrará bebidas de carácter inmediato, como agua y bebidas calientes y podrá gestionar la logística de un avituallamiento completo facilitado por el responsable de la emergencia.

CARACTERÍSTICAS

A solicitud de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y con la activación a través del CAE-112, Cruz Roja pondrá a disposición de la dirección de la emergencia unos productos de avituallamiento básicos, como agua para los afectados, bebidas calientes.

Una vez en la zona se instalará un puesto de avituallamiento donde se repartirá agua de carácter inmediato y se podrá preparar bebidas calientes como café, chocolate, caldo.

DESPLIEGUE

Charlie 4 (Puesto de avituallamiento)

67

CVE-2024-10621

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247



RECURSOS MOVILIZADOS.

- Vehículo de transporte.
- Remolque ligero Charlie 4

PERSONAL MOVILIZADO

- 2 Voluntarios

CAPACIDADES

- Iluminación Exterior, dos focos Led con trípode (en caso de Noche)
- Carpa plegable 3X4.5 m
- Generador 1000w
- Garrafa combustible 5L
- Alargadera 25m
- Iluminación Interior y Electricidad
- 2 Mesas.
- 1000 L Agua (1200 botellines 0.5L + 300 botellas 1.5L)
- 24 L Caldo caliente
- 24 L leche
- Cafés, infusiones, chocolate soluble,

